

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



BOSTON COLLEGE LA FARFANA

Marzo 2023 - Febrero 2024

Artículos

1. Fundamentos
 - 1.1. Fuente informativa
 - 1.2. Visión
 - 1.3. Misión
 - 1.4. Principios orientadores
 - 1.5. Organigrama
2. Régimen de Convivencia de los y las estudiantes
3. Perfiles, Derechos y de Deberes de los integrantes de la comunidad educativa
 - 3.1. Sostenedor
 - 3.2. Rector
 - 3.3. Equipo de gestión
 - 3.4. Estudiante
 - 3.5. Apoderado(a)
 - 3.6. Docente de aula
 - 3.7. Profesor jefe
 - 3.8. Profesor de asignatura
 - 3.9. Asistente de la educación
4. Regulaciones técnicas y administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento
 - 4.1. Niveles de enseñanza
 - 4.2. Jornada escolar
 - 4.2.1. Asistencia y puntualidad
 - 4.2.2. Desarrollo de clases
 - 4.2.3. Traslados en furgones escolares
 - 4.3. Uniforme escolar
 - 4.4. Medios de comunicación formal
 - 4.5. Proceso de admisión
 - 4.6. Becas
5. Conducta y autodisciplina
 - 5.1. Entorno y ambiente físico
 - 5.2. Clima educativo
 - 5.3. Hábitos de roden, responsabilidad y normas sociales
 - 5.4. Responsabilidades de la comunidad educativa
 - 5.4.1. Encargado de Formación y Convivencia Escolar
 - 5.4.2. Profesores jefe y Profesora de asignatura
 - 5.4.3. Asistentes de la Educación
 - 5.5. Funciones del Equipo de Convivencia
 - 5.6. Medidas disciplinarias
 - 5.6.1. Clasificación de las faltas
 - 5.6.2. Responsables de aplicar las medidas correspondientes a cada tipo de falta
 - 5.6.3. Medidas formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a las faltas
 - 5.6.4. Prácticas reparatorias entre sujetos de conflicto
 - 5.6.5. Evidencias frente a los diferentes tipos de faltas
 - 5.6.6. Clasificación de faltas leves
 - 5.6.7. Clasificación de faltas graves
 - 5.6.8. Clasificación de faltas gravísimas
 - 5.6.9. Maltrato escolar
 - 5.6.10. Agresión verbal y/o física
 - 5.6.11. Bullying
 - 5.6.12. Ciberbullying
 - 5.6.13. Violencia sexual
 - 5.6.14. Drogas, alcoholismo, psicofármaco, tráfico porte y consumo
 - 5.6.15. Armas y robo
 - 5.6.16. Falsificación de documentos públicos
 - 5.6.17. Incendios
6. Otras situaciones sociales
 - 6.1. Embarazo adolescente
 - 6.2. Estudiantes LGBTQIA+
 - 6.3. Estudiantes diagnosticados con trastornos psiquiátricos y psicológicos

7. Prevención y sana convivencia escolar
 - 7.1. Actividades que promueven la convivencia escolar y apoyo psicosocial
 - 7.2. Difusión para una sana convivencia
 - 7.3. Resolución pacífica de conflictos
 - 7.3.1. Definición de conflicto
 - 7.3.2. Responsables de realizar una resolución pacífica de los conflictos
 - 7.3.3. Mediación
 - 7.3.4. Negociación
 - 7.3.5. Arbitraje
 - 7.3.6. Estrategias de prevención de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes
 - 7.3.7. Prevención
 - 7.4. Redes de apoyo y/o derivación
8. Reglamento interno aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Boston College La Farfana

Vigencia: marzo 2023 – febrero 2024

1. FUNDAMENTOS

Boston College La Farfana, es un establecimiento educacional laico, orientado por sólidos principios que conllevan al desarrollo de varios valores y/o virtudes a la vez, y que, sumados a través del proceso educativo diario, nos deben permitir formar a una persona integral, que es nuestro objetivo final.

Nuestra educación es integral y dinámica y plantea un proceso educativo progresivo en el tiempo, evaluado permanentemente con el objeto de ir adecuándolo a las exigencias y avances de la educación y a los requerimientos que el medio nos impone.

El fundamento de este proceso educativo es la persona y su desarrollo. Nuestra misión es formar seres humanos con capacidad de integrarse y aprender a contribuir positivamente a la sociedad.

Nuestra institución no discrimina a ningún integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, identidad de género o cualquier otra heterogeneidad.

Nuestro currículum está orientado a formar personas conocedoras de las herramientas necesarias para la resolución de conflictos, privilegiando un desarrollo adecuado de las habilidades cognitivas, valores y actitudes positivas, respecto de sí mismos y de los demás. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente empático y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende, aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales que vivencian día a día la interacción y participación entre los diversos estamentos.

Es por ello que se hace necesario regular y orientar los comportamientos desde el rol que cumple cada uno de ellos, constituyéndose de esta forma el Reglamento de Convivencia Escolar en un instrumento de carácter formativo y mediador que establece las normas, los criterios y procedimientos para abordar los conflictos y la definición de las medidas frente a cada falta, el presente Reglamento Interno se funda en un ordenamiento jurídico de acuerdo a la legislación vigente de nuestro país.

1.1 FUENTES NORMATIVAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE,

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE) .20.370, DEL 12.-09- 2009. LEY N°20.418 DE 2010 DE SALUD.

LEY 19.070- ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN. LEY 19.532. LEY 20.501 SOBRE CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN.

LEY 20.536, SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR DEL 17/09/2011.

LEY 20.191 DEL 2007 DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL. LEY N°16.744 DECRETO 313. DE ACCIDENTES ESCOLARES. LEY N° 20.845 DE INCLUSIÓN DEL 2015.

LEY 20609 DE NO DISCRIMINACIÓN.

DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN N° 79 DE 2004.

DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN N°2 DEL 20/08/98 DE SUBVENCIONES QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 20.370.

DECRETOS SUPREMOS DE EDUCACIÓN N° 254/2010 Y 256/2010 (QUE ESTABLECE LOS OBJETIVOS

FUNDAMENTALES (OFV-OFT).

DFL N°2, CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1990) DFL N°2 AÑO 2009 ARTICULO 11 INCISO 6.

DFL N°2 AÑO 2009 ARTICULO 46 LETRA F. PRINCIPIO DE LA GRADUALIDAD DE LA FALTA.

DFL N°2 AÑO 2009 ARTICULO 15 INCISO 1°; DECRETO 52 /1990, DECRETO N° 565/1990 Y DECRETO N° 24/1995 MINEDUC. DERECHOS A PARTICIPAR EN CENTRO DE PADRES, CENTRO DE ALUMNOS Y CONSEJOS ESCOLARES.

ARTÍCULO 19 N°15, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA REGULADO POR EL DECRETO 524 DE 1990

REFORMULADO EL AÑO 2006 SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE CENTRO DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

CIRCULAR 0768

LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO 21.120

ADEMÁS DE TODAS LAS CIRCULARES Y ORDINARIOS EMANADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHILE, QUE SE CONSIGNAN EN EL ARTICULADO DE ESTE REGLAMENTO INTERNO.

1.2 VISIÓN

El concepto de “VISION” está referido a la educación de los niños considerando los desafíos económicos, sociales y culturales que enfrenta la sociedad chilena y a nuestra concepción de educación.

En esta perspectiva Boston Collage La Farfana se compromete, como Institución formadora de futuras generaciones, a “Impartir a nuestros alumnos y alumnas educación integral, con énfasis en la formación valórica, académica y física, de manera que los niños y jóvenes de nuestra comunidad escolar cuenten con las herramientas necesarias para aportar positivamente a la sociedad en la que están y estarán insertos”.

Se entenderá la educación integral, según la Ley General de Educación, en su artículo 2°, como un proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

1.3 MISIÓN

La institución Boston College La Farfana y todos los actores que la componen participarán activamente en la educación de calidad de nuestro estudiantado, proceso en el que se favorezca el desarrollo intelectual, la sólida formación de valores y la sana convivencia.

Ponemos a disposición de nuestros estudiantes y familias variadas actividades de desarrollo pedagógico y de integración para promover en los estudiantes aprendizajes que les permitan ser portadores de sólidos conocimientos intelectuales, de un adecuado desarrollo socio-afectivo y físico, a fin de permitirles acceso a estudios superiores (ya sean estos de carácter universitario o técnicos), una adecuada inserción en el campo laboral y una exitosa concreción de su proyecto de vida.

Para concretar estas aspiraciones Boston College La Farfana sustenta su misión en un modelo de gestión escolar de calidad que aporte en forma significativa al mejoramiento continuo de los resultados de aprendizaje. De acuerdo con el planteamiento anterior, enfatizamos en el desarrollo de un clima organizacional positivo, en el mejoramiento continuo de los procesos de las diversas tareas y productividad del trabajo, administramos eficientemente los recursos, aprovechamos el potencial educativo de la comunidad, comprometiendo de manera especial a los padres y apoderados.

1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principios y virtudes que inspiran nuestro proyecto educativo son:

1. Compartimos las bases de la educación propiciadas por UNESCO (Informe de la comisión internacional sobre educación para el siglo XXI)
 - **APRENDER A SER:** Mayor autonomía y capacidad de juicio, junto con el fortalecimiento de la responsabilidad personal en la realización del destino colectivo. Explorar los talentos de cada persona: memoria, raciocinio, imaginación, aptitudes físicas, sentido de la estética, comunicación con los demás, todo ello para fortalecer la comprensión de sí mismo.
 - **APRENDER A HACER:** Adquirir competencias que permitan hacer frente a numerosas situaciones algunas imprevisibles, que faciliten el trabajo en equipo y la autoevaluación.
 - **APRENDER A CONOCER:** Tener en cuenta los rápidos cambios derivados de los avances de la ciencia y las nuevas formas de la actividad económica y social. Adquirir una cultura general suficientemente amplia que sienta las bases para aprender toda la vida.
 - **APRENDER A VIVIR JUNTOS:** Conocer mejor a los demás, su historia, sus tradiciones y espiritualidad, para que a partir de allí se cree un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes o la solución inteligente y pacífica de los inevitables conflictos, gracias a la comprensión de que las relaciones de interdependencia son cada vez mayores y a un análisis compartido de los riesgos del futuro.
2. Promovemos el desarrollo intelectual, despertando en nuestros estudiantes la inquietud por la verdad y el saber, potenciando el desarrollo del pensamiento, la reflexión y el espíritu crítico en el propio contexto social cultural.
3. Creemos que la educación formal debe tener un rol colaborador y activo en el descubrimiento y fortalecimiento de valores fundamentales del ser humano, los que tendrán incidencia directa en su desarrollo personal y en la sociedad misma.

Nuestras virtudes son:

- **RESPETO**

Actuar o dejar actuar, valorando los derechos, la condición y las circunstancias. Valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad.

- **RESPONSABILIDAD**

Conciencia de las propias responsabilidades y obligaciones y disposición a obrar de acuerdo a ellas.

- **PERSEVERANCIA**

Intentar firmemente y con constancia conseguir propósitos y objetivos.

- **HONESTIDAD**

Rectitud en el pensar, sentir y actuar.

- **TOLERANCIA**

Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de los demás.

- **SOLIDARIDAD**

Adhesión o apoyo incondicional por el más necesitado.

- **ESFUERZO**

Actitud de la persona para lograr lo que se propone.

- **AUTONOMÍA**

Facultad para actuar con criterio con su independencia u opinión.

- **PAZ Y AMOR**

Sentido positivo y estado de tranquilidad y de entrega.

4. Creemos que el educador es el motor esencial en la formación global de los y las estudiantes, responsable del desarrollo de sus capacidades y valores, a través del dominio cabal de la disciplina que enseña y de la aplicación de diversas prácticas pedagógicas y del involucramiento afectivo con el y la estudiante.
5. Comprometemos el desarrollo de procesos educativos de calidad, basados en una apropiada implementación curricular, variadas experiencias de aprendizaje de carácter teórico - práctico, utilizando los diversos recursos que el medio y la institución dispone.
6. Establecemos altas expectativas respecto del aprendizaje de nuestros estudiantes, en las diferentes asignaturas del plan de estudios y talleres extraescolares en donde participe.
7. Incorporamos la enseñanza del idioma inglés como competencia esencial en la sociedad del conocimiento y la información, desde los niveles iniciales de la educación, a fin de que los y las estudiantes tengan herramientas de comunicación en un mundo interconectado y globalizado y que su conocimiento complemente su formación académica y su desarrollo personal y profesional futuro.
8. Contamos con el desarrollo de diversas actividades deportivas con la convicción de que la participación y desarrollo de actividades físicas juega un papel preponderante en la formación de la personalidad del individuo con implicancia en su bienestar físico, psíquico, social, y de prevención de hábitos nocivos para la salud.
9. Creemos que la educación debe permitir que nuestros estudiantes puedan aprovechar la información, recabarla, seleccionarla, ordenarla, manejarla y utilizarla, por lo que fomentamos el uso permanente de las TICs.
10. Optamos por una educación de carácter laico, que garantice la libertad de opinión y pensamiento, la igualdad sin distinción de género, etnia, cultura y el respeto por las diversas opciones religiosas.
11. Favorecemos la participación y organización de los y las estudiantes como una herramienta valiosa que les permita una mejor preparación personal, cívica y democrática.
12. Fomentamos el desarrollo de la autodisciplina en los estudiantes y la responsabilidad con sus deberes y derechos, tanto en su desarrollo académico, como en el ámbito de la convivencia con su entorno.
13. Promovemos el autocuidado de nuestros estudiantes respecto de los diferentes riesgos sociales que enfrenta la juventud actual (drogas, alcohol y otros riesgos) de manera informada y proactiva.
14. Consideramos que nuestros funcionarios son un pilar fundamental para desarrollar una gestión de calidad brindando el apoyo operativo necesario para ese fin.
15. Consideramos que la familia es el pilar fundamental e irremplazable en la formación de nuestros estudiantes y deben ser actores activos y partícipes permanentes del proceso educativo.
16. Enfatizamos en el desarrollo de un clima organizacional positivo; en el mejoramiento continuo de la planificación de las diversas tareas; en la productividad del trabajo y en la administración eficiente de los recursos.

PILARES

- **EDUCACION PARA LA VIDA**

Buscamos incesantemente la excelencia en todos los ámbitos del quehacer educativo y en cada uno de los actores de la comunidad educativa, para que las herramientas adquiridas en el desarrollo de habilidades sean útiles para la vida futura de cada estudiante que pertenece a nuestra institución.

- **EDUCACION INTEGRAL**

Buscamos el desarrollo armonioso a través de las habilidades socio afectivas, cognitivas y espirituales que desarrollan, para lograr fortalecer a cada uno de nuestros estudiantes y familias que componen la comunidad Boston College La Farfana.

- **VIRTUDES**

Buscamos impregnar en cada uno de nuestros estudiantes las virtudes que forman parte de nuestra institución como herramienta central en aspectos de relacionamiento y convivencia.

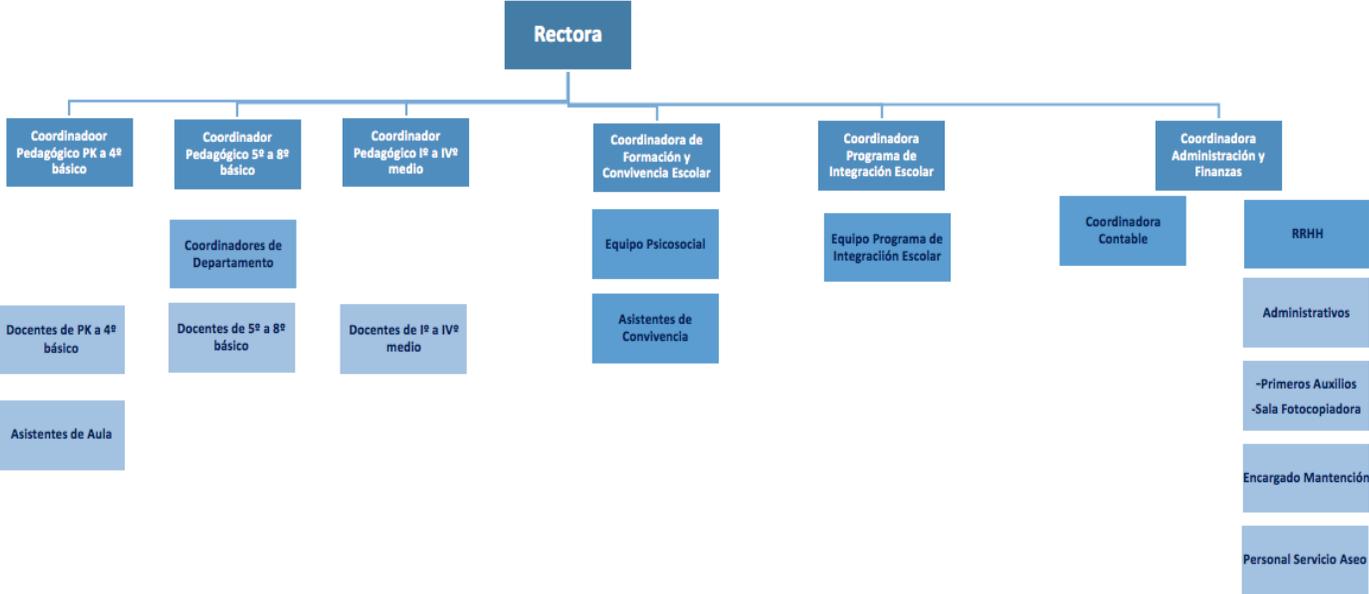
- **DEPORTE**

Buscamos en este pilar un elemento fundamental para la vida de nuestros estudiantes que permite que puedan disfrutar de una vida sana, adquirir una disciplina y lograr un desarrollo constante de crecimiento a través de talleres culturales, y deportivos.

- **SELLOS**

El águila, símbolo que significa tener como meta constante “volar más alto “La asignatura de inglés en todos los niveles que genera altas expectativas. Compartir las bases de la educación como aprender a ser, aprender a hacer, aprender a conocer y aprender a vivir juntos.

1.5 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



2. REGIMEN DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Al matricularse en el colegio Boston College La Farfana, los estudiantes y sus familias se comprometen a cumplir las normas establecidas, dentro de las cuales se incluye el Reglamento de Convivencia Escolar firmando un documento en el que se acredita la toma de conocimiento y cumplimiento de este. La disciplina que resulta del cumplimiento de estas normas, es parte de la formación valórica que el estudiante debe vivenciar durante su estadía en el colegio. El Reglamento de Convivencia abarca una serie de disposiciones que permiten una convivencia armónica entre niño, niña, adolescente, joven y adulto entre el hogar y el colegio.

- La matrícula en nuestro colegio es voluntaria y una vez realizada se contrae el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas internas que rigen la marcha y organización del colegio.
- La continuidad del estudiante en nuestro establecimiento estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones disciplinarias exigidas en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.
- Al momento de la matrícula el apoderado se compromete a cumplir las normas de convivencia interna de Boston College La Farfana.
- Los estudiantes y apoderados se comprometen a respetar el nombre del colegio no desprestigiando la labor educativa e imagen de nuestra institución.
- El colegio se reserva el derecho de fusionar los cursos de un determinado nivel, atendiendo la matrícula o situación específica en relación a disciplina o aprendizaje. La fusión puede atender a integrar un curso en los otros cursos del nivel o fusionarlos todos conformando nuevos cursos. Esta decisión recaerá en: Sostenedor, Rectoría, Coordinador de Formación y Coordinación Académica. En la fusión de los cursos intervendrán los profesores del nivel o curso en específico, siendo informada en la última reunión de apoderado.
- Nuestra institución no se hace responsable de opiniones personales vertidas en páginas Web, Instagram, mensajes de texto, WhatsApp creados por estudiantes y apoderados, u otros medios electrónicos. La responsabilidad legal la tiene el apoderado, como adulto debe vigilar y cautelar lo que sus hijos expresan vía Internet u otros medios de comunicación. Constituyéndose los únicos medios de comunicación oficial del colegio, los comunicados vía correo electrónico, circulares informativas y página Web Institucional.

3. PERFILES, DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 PERFIL DEL SOSTENEDOR

El sostenedor es quien se responsabiliza del logro de los Estándares de Aprendizaje y de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social, así como del cumplimiento del PEI y de la normativa vigente. Define también las funciones de apoyo que asumirá centralizadamente y los recursos financieros que delegará al establecimiento e introduce los cambios estructurales necesarios para asegurar la viabilidad y buen funcionamiento del establecimiento.

DEBERES Y DERECHOS DEL SOSTENEDOR

DE LOS DERECHOS

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- Tendrá derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

DE LOS DEBERES

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
- Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- Entregar a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- Establecer programas especiales y planes de apoyo a la inclusión académica y de convivencia

3.2. PERFIL DEL RECTOR

El Rector de Boston College La Farfana cuenta con un compromiso ético- social que le permite influir en la cultura del establecimiento actuando en forma coherente con los valores del Proyecto Educativo Institucional

generando relaciones que promueven un ambiente de trabajo cordial, colaborativo y cooperativo. Posee además una fuerte orientación a la calidad y la habilidad para buscar, asimilar y compartir nuevos conocimientos potenciando su desarrollo personal y profesional.

DERECHOS Y DEBERES DEL RECTOR.

DE LOS DERECHOS

- Conducir los procesos que incidan en la Convivencia Escolar, académica y administrativa.
- Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.

DE LOS DEBERES

- Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar todos los actores de la comunidad escolar.
- Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos.
- Escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.
- Organizar y liderar para desarrollar un trabajo colaborativo

3.3. PERFIL DEL EQUIPO DE GESTIÓN

El equipo de gestión presenta como gran fortaleza la capacidad para alinear el currículum con las virtudes declarados en el Proyecto Educativo Institucional, articulando, implementando la Planificación Estratégica a desarrollar por toda la comunidad educativa y el entorno, propiciando un clima organizacional de que permita el aprendizaje.

DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DE GESTIÓN

DE LOS DERECHOS

- Conocer y participar en la aprobación del Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento Educativo.
- Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.

DE LOS DEBERES

- Liderar los estamentos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades.
- Propender a elevar la calidad de los estamentos que dirigen.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes y asistentes de la educación el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

3.4. PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El y la estudiante de Boston College la Farfana desarrollará las habilidades, capacidades y competencias que le permitan lograr una formación integral. Que cada uno aspire a una continua superación personal; que sean conscientes, responsables, honestos, sinceros, solidarios y constructivos, que sean respetuosos de la libertad y actuar siempre con equilibrio y serenidad.

En esta perspectiva él y ella serán el centro del proceso educativo y deberán contar con las siguientes cualidades personales:

- Poseer un alto grado de aceptación de sí mismo y de los demás.
- Poseer una actitud reflexiva, para discernir situaciones positivas y negativas en su diario vivir.
- Ser capaz de reconocer sus errores y poseer voluntad para corregirlos.
- Poseer un alto grado de motivación por aprender y crear.
- Ser perseverante en el logro de las metas.
- Ser capaz de asumir con seriedad y responsabilidad las tareas y obligaciones encomendadas y/o asumidas.
- Poseer conciencia ecológica y demostrar respeto por la naturaleza y su entorno.
- Ser respetuoso de sus iguales, de los adultos, políticos, étnicos, religiosos y sociales.
- Ser solidario, con capacidad de amor al prójimo.
- Integrarse comprometidamente con su comunidad escolar, a la que debe aportar con su iniciativa para el logro del bien común.
- Demostrar en sus acciones como estudiante autodisciplina, honestidad, equidad y justicia.
- Valorar la verdad y vivirla día a día.
- Mantener dentro y fuera del establecimiento decoro y compostura en sus actos y lenguaje.

- Crítico positivo y auto-crítico de su participación.
- Valorar la sexualidad y afectividad, el auto cuidado de su cuerpo, que permita el pleno desarrollo de su condición de ser persona.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

DE LOS DERECHOS

Los derechos contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño constituyen un medio adecuado para que comprendan su razón de ser, reconozcan cómo se expresan algunos de ellos en sus vidas cotidianas y puedan visualizar la necesaria interdependencia entre los derechos y deberes. La reflexión en torno a los derechos de los niños y niñas debe situarse en instancias en las que tales derechos tienen real vigencia.

Los y las estudiantes de Educación Parvularia, Básica y Enseñanza Media tienen derecho a:

- No ser discriminado
- Recibir por parte de la Institución Educacional instancias educativas que le brinden una superación pedagógica, física y valórica.
- Disponer de un ambiente adecuado para el aprendizaje
- Ser recibidos y escuchados por Rectoría, Coordinador de Formación, Coordinadoras Académicas, personal administrativo, auxiliares, cuando lo soliciten en forma correcta, pertinente y con derecho a réplica.
- Tener un trato digno, respetuoso y cordial de todas las personas que participan en la comunidad educativa.
- A expresar, de manera respetuosa y oportuna, sus puntos de vista.
- Recibir formación para el crecimiento personal a través de talleres charlas y jornadas.
- Ser reconocidos y estimulados por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, y que se les destaque de acuerdo a sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales. Los estudiantes serán reconocidos, cuando la situación lo amerite, públicamente a través de Actos Cívicos, diplomas, registros, cartas e informes.
- Conocer oportunamente, los resultados de sus evaluaciones en su proceso de aprendizaje.
- Ser evaluado en forma diferencial, cuando un facultativo de la salud lo solicite. (Contemplado en el reglamento de evaluación).
- Tomar conocimiento de las anotaciones registradas en el libro de clases (positivas y negativas).
- Asegurar la continuidad de estudios a las estudiantes embarazadas.
- Formar parte del Centro de Estudiantes del colegio.
- Apelar en caso de recibir alguna sanción. Solicitando de esta forma que la medida pueda ser revisada. (Ley 20.845 de 2015).
- Utilizar en forma adecuada y responsable las diversas dependencias del colegio, previa autorización del personal que está a cargo.
- Hacer uso de los beneficios que le otorga la Ley de Seguro Escolar de Accidentes Escolares N°16.744, Decreto Supremo 313.

LOS DEBERES

Para alcanzar los objetivos y metas que el Proyecto Educativo fijada para el estudiantado de Boston College La Farfana, los y las estudiantes deben:

- Mantener una actitud de respeto permanente hacia todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Aceptar que el respeto a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- Promover la sana convivencia escolar, participando y siendo responsables, respetando a sus compañeros y a todo el personal del establecimiento educacional.
- Asistir regularmente a clases y, en caso de inasistencia por fuerza mayor, presentar el correspondiente certificado médico o justificar con la presencia del apoderado.
- Los certificados médicos se recibirán hasta 24 horas después de que los estudiantes se integren a clases.
- Cuidar todos los recursos de infraestructura de que dispone el establecimiento, tales como salas de clases, biblioteca, laboratorios (ciencias, computación, multimedia), gimnasio, comedor, baños, patio, pasillos, escaleras, rancho deportivo y sus dependencias, etc.
- El estudiantado debe, en toda ocasión, presentar un comportamiento adecuado al utilizar cada uno los espacios anteriormente mencionados, a fin de mantener su entorno limpio y ordenado, y posibilitar la prevención de accidentes.
- Cuidar el mobiliario y material de las salas de clases, del colegio y los bienes de los miembros de la comunidad educativa.

- Llegar puntualmente, en los horarios establecidos, tanto al inicio de la jornada como al comienzo de cada clase, después de los recreos.
- Permanecer en su sala durante las horas de trabajo.
- Permanecer fuera de las salas de clases durante los recreos y utilizar el patio y otros espacios del Establecimiento, considerando el respeto hacia los demás y la buena convivencia. Por ello deberán evitar los juegos violentos, las agresiones físicas o verbales y el abuso sobre cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Los pasillos del colegio son de libre circulación por lo que no se permite su uso para juegos ni estadía en hora de recreo.
- Adoptar una actitud de compromiso, respeto y colaboración frente a cada asignatura, manteniendo un comportamiento que favorezca el buen desarrollo de la clase y de todas las actividades planificadas por el colegio.
- Deberá presentarse al colegio con todos sus útiles.
- Cumplir, oportunamente, con trabajos y tareas.
- No faltar a pruebas ni evaluaciones previamente fijadas, en caso de ausencia sin justificativo médico, se aplicará un 60% de exigencia según respectivo reglamento.
- Cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores y equipo PIE y asistentes de la educación.
- Cumplir con la entrega de comunicaciones y circulares emanadas del establecimiento y dirigidas a los padres y/o apoderados.
- Cuidar y respetar los documentos oficiales del establecimiento: pruebas, certificados, carpetas y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personal administrativo.
- Cuidar todos los espacios, muebles, herramientas de trabajo y utensilios del establecimiento y denunciar a quienes no cumplan esta norma.
- Mantener una actitud de silencio y estudio al interior de las salas de clases, CRA básica y media, Laboratorios de informática y Ciencias, para así obtener el máximo provecho posible.
- Entregar a docentes o asistentes de convivencia cualquier objeto encontrado y que no sea de su propiedad.
- Actuar de forma honesta, no participando en hurtos, robos o bromas de mal gusto que denigren la integridad física y/o psicológica de algún otro integrante de la comunidad.
- Ser honesto, leal y veraz consigo mismo y con los demás.
- Ser responsables y conscientes ante conductas que pueden ser constitutivas de delito y dañinas para su persona.
- Solucionar conflictos de manera pacífica a través del diálogo y la negociación, siguiendo los conductos regulares, evitando las agresiones verbales y las agresiones físicas.
- Manifestar corrección en sus modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento.
- Asumir un alto compromiso con su aprendizaje.
- Mantener una comunicación fluida y constante, con sus profesores y autoridades del colegio, pudiendo exigir, respetuosamente, el derecho a ser escuchado.
- No hacer uso de dispositivos tecnológicos, sin que el docente lo haya solicitado para alguna actividad específica.
- Respetar el colegio y representarlo dignamente en cualquier evento de su vida diaria.
- Usar el uniforme establecido, en forma correcta de acuerdo a lo descrito en el presente reglamento, y con un adecuado aseo personal.

3.5. PERFIL DEL APODERADO Y APODERADA

Los apoderados, son los primeros agentes formadores de nuestros estudiantes por lo cual es indispensable que se comprometan y tengan una participación activa en el quehacer educativo de nuestro colegio. Por lo que se les solicita estar en contacto permanente con los docentes para supervisar el desarrollo del proceso de enseñanza con el colegio.

Para los y las estudiantes, es muy importante que su familia esté presente en las diversas actividades que el colegio organiza. Por ello es necesaria su presencia activa en las reuniones, charlas y/o eventos a los que el establecimiento invita.

Por este motivo los apoderados deberán poseer las siguientes características que permitan una adecuada y positiva interrelación hogar- colegio.

Poseer una clara conciencia de sus responsabilidades como apoderado del establecimiento:

- Ser cooperadores positivos en la gestión del colegio.
- Conocer y supervisar permanentemente el quehacer escolar que realiza su pupilo.
- Mantener una relación de respeto con los integrantes de la comunidad, considerándose una falta grave la agresión verbal o física.
- Ser respetuoso de las normas establecidas por la Institución.
- Facilitar la autonomía del estudiante.
- Ser un formador permanente de hábitos y valores positivos en su pupilo.

- Ser crítico positivo y autocrítico de su participación.
- Ser comprometido con el colegio donde se educan sus hijos.
- Ser respetuoso del conducto regular para la expresión de sus opiniones e inquietudes.
- Ser responsables de los deberes escolares que debe cumplir su pupilo.
- Asistir a citaciones emanadas por estamentos del establecimiento.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

El modo como se organicen familia y escuela constituirá un factor clave en la experiencia escolar que tendrán niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Clarificar la naturaleza y los límites de la relación que los docentes establecerán con los estudiantes y apoderados, determinando en forma conjunta qué aspectos de la relación familia-escuela facilitarán un trabajo cooperativo y eficiente. La relación entre el profesor y su curso se funda en el respeto hacia el rol y función de cada uno.

DE LOS DERECHOS

Los Apoderados de nuestro Colegio tendrán derecho a:

- Ser atendidos y escuchados oportunamente.
- No ser discriminados.
- Conocer el Proyecto Educativo, el que debe estar dentro del marco de la legalidad vigente.
- Ser atendidos por equipo de gestión, docentes y especialistas del colegio en los horarios establecidos de forma conjunta en una entrevista agendada previamente, para recibir información sobre la situación del estudiante en los aspectos académicos, formativos, sociales y emocionales.
- Recibir informes de calificaciones y de Desarrollo Personal y Social al término de cada semestre y reportes periódicos en reuniones de apoderados programadas.
- Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales situaciones académicas, valóricas y conductuales que involucren al estudiante.
- Participar de actividades, presentaciones, muestras o celebraciones de carácter público a la que sean invitados expresamente padres y apoderados, según plan anual.
- Formar parte del Centro General de Padres y Apoderados del colegio y participar en las reuniones que este organice.
- Ser representado en la instancia del Consejo Escolar.

DE LOS DEBERES

Los apoderados de nuestros estudiantes tienen las siguientes obligaciones y deberes:

- Conocer los fundamentos, finalidades y objetivos del PEI como del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar publicados en la página Web: www.bostoncollegelafarfana.cl comprometerse con sus postulados y promover su valoración y respeto.
- Apoyar los procesos educativos.
- Respetar el Reglamento Interno.
- Respetar los horarios establecidos por el colegio.
- Respetar el ejercicio de las competencias técnico pedagógico y administrativo del personal del establecimiento.
- Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del estudiante, conciba y desarrolle el colegio.
- Colaborar responsablemente con el colegio, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.
- Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumental, equipos, infraestructura e implementos de propiedad del colegio en lo que pudiera tener responsabilidad su pupilo individual o colectivamente en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el aviso vía correo electrónico o entrevista firmada con los acuerdos.
- En el caso que el estudiante no se prioritario cancelar mensualmente la escolaridad de su pupilo dentro de los 5 primeros días de cada mes.
- Seguir los conductos regulares para buscar solución a alguna inquietud o problema (profesor jefe, de la asignatura o subsector, Coordinador de Formación, Coordinador Académico, Rectoría, según corresponda).
- Participar de las actividades programadas para ellos en el colegio.
- Ser respetuosos y tolerantes con el trabajo escolar.
- Presentarse en el establecimiento cuando se le solicite.
- Cumplir con la asistencia a reuniones de apoderados, si por algún motivo el apoderado no asiste a más de una reunión, se ocupará el siguiente procedimiento:
 - Justificar por correo electrónico al profesor o a la profesora jefe, antes de la reunión, indicando el motivo por el cual no asistirá.
 - Si no hay justificación, el apoderado deberá informar por correo electrónico al día siguiente al profesor o profesora.

- Después de dos inasistencias seguidas a reunión o citaciones, con o sin justificación, el o la docente informará al equipo de gestión, quien citará al apoderado a entrevista, para solicitar información, si no se presenta, se pedirá cambio de apoderado.
- El apoderado que requiera información de la reunión a la cual no asistió deberá solicitar entrevista por correo electrónico al profesor o profesora jefe.
- Los apoderados de Pre Kínder a IVº Medio brindarán un trato respetuoso, deferente y afable a todos los miembros de la comunidad escolar, no se permitirán gritos, groserías, improperios, descalificaciones, y/o hablar de otro miembro de la comunidad escolar, al no cumplirse con este artículo el apoderado perderá su calidad de tal.
- Los apoderados de Pre Kínder a IVº Medio deberán Informar a los profesores a través de las entrevistas que quedan registradas por escrito en el libro de clases de aquellos aspectos de la personalidad y otras situaciones que estime convenientes para contribuir en la formación de su hijo (a).
- Respetará, apoyará y no interferirá en las decisiones pedagógicas y disciplinarias del Consejo de Profesores y Rectoría.
- Los apoderados de Pre Kínder a IVº Medio justificarán la ausencia del estudiante a clases en forma escrita a través de correo electrónico, así como también ocupará este medio para informar al docente acerca de cualquier situación relevante.
- Los apoderados de Pre Kínder a IVº Medio responderán con respeto y adecuadamente a las comunicaciones escritas que el establecimiento, por medio de sus docentes tengan a bien solicitar.
- Los apoderados de Pre Kínder a IVº Medio avisarán de inmediato al profesor jefe el cambio de apoderado y solicitará su suplencia cuando las circunstancias lo requieran.
- El apoderado de Pre Kínder a IVº Medio debe preocuparse de que el estudiante desarrolle diariamente sus deberes escolares (tareas, repaso y profundización de materias, etc.) y supervisar que se presente con los materiales y útiles necesarios para el desarrollo de cada asignatura.
- Los apoderados de Pre Kínder a IVº Medio respetarán los horarios de salida de los/las estudiantes, retirándolos puntualmente y no antes del término de la jornada, sin que sea estrictamente necesario, ni más de 15 minutos después del término de la jornada.
- Los apoderados de Pre Kínder a IVº Medio no interrumpirán el normal desarrollo de las clases. (Durante períodos lectivos, los apoderados sólo accederán al Área Administrativa del Colegio). Evitando, además, enviar o recibir llamadas o mensajes de texto en momentos que el estudiante está en clases.
- Los apoderados de Pre Kínder a IVº Medio velarán y responderán por un adecuado aseo y presentación personal del estudiante, siendo su responsabilidad mantener el uniforme escolar en óptimas condiciones.
- Los apoderados de Pre Kínder a IVº Medio mantendrán un registro actualizado de los datos personales del estudiante, dirección particular, correo electrónico y teléfonos en Edufacil.
- Los apoderados de Pre Kínder a IVº Medio deberán acudir a las citaciones dadas por los especialistas, cumplir con los tratamientos y presentar documentos que los acrediten, cuando esto sea requerido para el apoyo del estudiante.
- Será responsabilidad exclusiva del apoderado de Pre Kínder a IVº Medio presentar los certificados médicos de especialidad (psicólogo, neurólogo, psicopedagogía), solicitados en caso necesario en un periodo no superior a 1 mes.
- Los apoderados de Pre Kínder a IVº Medio deberán supervisar en el hogar el buen uso de los medios electrónicos (redes sociales), regulando su utilización de acuerdo a la edad del estudiante y con el control parental pertinente.

3.6. PERFIL DEL DOCENTE DE AULA

El docente es un profesional, titulado de Educación Superior, competente en su asignatura, responsable en su quehacer, comprometido con el proceso de aprendizaje académico y valórico de los estudiantes al interior del aula, adscrito al Proyecto Educativo Institucional, respetuoso de las personas y su entorno, participativo, crítico y propositivo. Lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en nuestro establecimiento educativo. Para cumplir con esta misión se espera que cumpla con las siguientes características:

- Ser una persona moralmente íntegra, culta y comprometida con su labor educativa.
- Interesado en un perfeccionamiento permanente como docente y ser humano.
- Tener espíritu participativo con todo su quehacer pedagógico.
- Manifestar una actitud de respeto y apertura a los principios básicos que conforman la sociedad.
- Adherir a los valores, visión y misión del Colegio Boston College La Farfana, propuestos en el perfil del proyecto educativo institucional.
- En general, cumplir con todas las actividades inherentes al cargo establecidas en el artículo 6, letra b, título II de la ley de la Profesión Docente N° 19070 de 1991 y 19410 de 1995.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES DE AULA

DE LOS DERECHOS:

- Ser respetado en su integridad personal (física y psicológica) por parte de todos los miembros de la comunidad.
- Ser respetado en su vida privada, la que no deberá interferir en aspectos de desarrollo profesional.
- Ser valorado, respetado y reconocido por su desempeño profesional, tanto en la percepción social, como en el fortalecimiento de su autoridad.
- Tener acceso a los espacios y recursos que ofrece la institución, con fines pertinentes a la labor docente.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- Disponer del multicopiado de pruebas y guías de estudio, con fines pertinentes a la labor docente.
- Ser atendido con respeto al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.
- Recibir la información de manera oportuna por parte de las instancias que corresponda de las distintas decisiones y actividades, sean de tipo administrativo, pedagógico y/o seguridad.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de las y los estudiantes.
- Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
- Ser informado oportunamente por la autoridad pertinente de toda situación que involucre el cuestionamiento de su quehacer profesional y/o a su dignidad personal.
- Participar en la toma de decisiones de asuntos pedagógicos, disciplinarios y evaluativos que afecten a los y las estudiantes.
- Contar con los tiempos legales para desarrollar el trabajo pedagógico que incluye: planificación de unidades de aprendizaje, preparación de instrumentos de evaluación, selección de material y otros.

DE LOS DEBERES

- Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
- Ser autocrítico y proactivo.
- Trabajar en Equipo con sus pares y estudiantes.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Realizar diligentemente el trabajo docente con el fin de lograr que el Establecimiento pueda cumplir con los fines de la educación.
- Respetar a los/las estudiantes en las distintas etapas del desarrollo, favoreciendo su desarrollo integral.
- Colaborar con el respeto a las normas y la sana convivencia dentro de la sala de clases y el establecimiento en general.
- Mantener trato respetuoso y deferente con todos los integrantes de la Comunidad Educativa, respetando su calidad de persona y sus respectivos roles.
- Proteger los derechos de los estudiantes cuando estos sean vulnerados al interior de la familia y/o del establecimiento, informando oportunamente al equipo de gestión.
- Respetar y cumplir con la carga horaria y jornada de trabajo asignados de acuerdo con la normativa vigente, en conformidad con el cargo que ejerza.
- Asistir y participar puntual y responsablemente en las actividades a las que fuere convocado, que tengan directa relación con la función docente y competencias del cargo dentro de la jornada laboral.
- Asistir a consejos de profesores y reuniones técnicas, participar del debate, análisis de las materias que se traten y en la toma de decisiones técnico –pedagógicas.
- Conservar la debida confidencialidad de toda aquella información relacionada con los acuerdos de los Consejos de Evaluación, Disciplinarios u otras instancias semejantes.
- Iniciar y terminar puntualmente su clase de acuerdo al horario establecido.
- Realizar las clases de acuerdo a una planificación curricular de aula concordante con la planificación curricular de la asignatura, las técnicas y métodos de enseñanza.
- Registrar en el libro de clases digital oportunamente materias y/o actividades realizadas en el curso asignado y con coherencia con los objetivos programáticos.
- Mantener actualizados los registros académicos y administrativos de acuerdo a las fechas y plazos establecidos por Coordinación de Formación y Coordinación Académica.
- Entrevistar individualmente a los estudiantes y a sus apoderados cuando lo estime conveniente o

cuando le sea solicitado por uno de ellos, en el horario establecido para ese fin.

- Avisar y justificar oportunamente a Coordinador de académico sus atrasos y/o inasistencias.
- Cuidar y promover en los estudiantes el cuidado de las instalaciones del Establecimiento (CRA, sala de computación, salas de clases, etc.)
- Solicitar en Coordinación Académica la autorización para el multicopiado de guías, pruebas etc., con un mínimo de 48 horas de anticipación.
- Cumplir con la labor docente, carga horaria y jornada de trabajo asignadas de acuerdo con la normativa vigente, en conformidad con el contrato de trabajo firmado.
- Abstenerse de pedir dinero a los estudiantes, venderles libros, guías de trabajo, materiales, organizar paseos, rifas, fiestas, cobrar cuotas u otros sin previo permiso de la autoridad y siempre en concordancia de las funciones docentes.
- Se prohíbe el uso de celular, de redes sociales al interior del aula como WhatsApp, Facebook, Instagram, Twitter, etc. y la participación en estas con estudiantes y/o apoderados o de forma personal.
- Según ley 20.105. Artículo 10.- Se prohíbe fumar en los siguientes lugares, incluyendo sus patios y espacios al aire libre e interiores: establecimientos de educación Pre- Básica, Básica y Media.

3.7. PERFIL DEL PROFESOR JEFE

El profesor Jefe es el docente responsable de la organización y conducción y formación de un grupo curso y de sus apoderados en concordancia con los principios y normativas contenidas en el presente reglamento de convivencia escolar. Para cumplir con esa misión se espera que cumpla con las siguientes características:

- Liderazgo
- Ejercer autoridad de manera reflexiva, respetuosa y pacífica.
- Compromiso con el trabajo con estudiantes y apoderados.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESOR JEFE

DE LOS DERECHOS

- Contar con todos los derechos del profesor de jefe.
- Recibir asesoría de parte de Coordinación Académica y Coordinación de Formación y Convivencia Escolar.
- Contar con el apoyo permanente de la Coordinación de Formación y Convivencia Escolar correspondiente a su curso para el manejo de aspectos disciplinarios.
- Contar con el apoyo permanente de la Coordinación Académica correspondiente a su curso para el manejo de aspectos pedagógicos.
- Recibir oportunamente informes de notas de los estudiantes de su curso para poder entregarlos en reuniones de apoderados.

DE LOS DEBERES

- Desarrollar el programa del consejo de curso y asesorar a los estudiantes conforme a los lineamientos entregados por los valores institucionales
- Desarrollar el programa de Orientación y asesorar a los estudiantes conforme a los lineamientos entregados en planes y programas.
- Al inicio de cada semestre, recoger antecedentes personales y familiares de los estudiantes y registrarlos en carpeta de entrevistas.
- Organizar y conducir al grupo curso para promover el desarrollo individual de los estudiantes como miembro de un grupo y de una comunidad educativa.
- Organizar y conducir a los apoderados en sus tareas de apoyo a sus pupilos y a la labor educativa del establecimiento.
- Organizar al curso para promover el desarrollo de las virtudes definidos en el establecimiento y elevar el nivel académico de los estudiantes para responder a las exigencias académicas contenidas en nuestro PEI.
- Cautelar el rendimiento y conducta de los estudiantes a través de un seguimiento periódico de los registros del libro de clases.
- Entrevistar al inicio del semestre a cada estudiante de su curso, con su apoderado y dejar constancia en carpeta de entrevista, a fin de recabar información que permita un buen trabajo con el y la estudiante.
- Entrevistar e informar a su apoderado, dejando constancia en la carpeta de entrevistas, sobre el desarrollo académico, social y emocional del estudiante, a lo menos una vez al semestre.
- Informar y/o derivar a Equipo Formación y Convivencia Escolar, Coordinación Académica, según corresponda a los estudiantes que lo requieran..
- Elaborar, revisar, ordenar, según sea lo solicitado, los registros académicos e informes correspondientes al curso, de término de semestre y de final de año.

- Preparar y entregar puntualmente informe semestral de su curso para ser analizado en consejo de evaluación y análisis.
- Informar y comentar con los apoderados el PEI, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y todas aquellas informaciones y normas referidas a los estudiantes y que sean relevantes para los apoderados, dejando registro en carpeta de entrevistas.
- Informar a los apoderados de decisiones tomadas respecto al estudiante en función del Reglamento Interno de Convivencia escolar.
- Ser mediador, cuando sea necesario, entre estudiantes de su curso y profesores de asignatura.

3.8. PERFIL DEL PROFESOR DE ASIGNATURA

El profesor ASIGNATURA es el docente responsable de la organización y conducción y formación de un grupo curso y de sus apoderados en concordancia con los principios y normativas contenidas en el presente reglamento de convivencia escolar. Para cumplir con esta misión se espera que cumpla con las siguientes características:

- Liderazgo
- Ejercer autoridad de manera reflexiva, respetuosa y pacífica.
- Compromiso con el trabajo con estudiantes y apoderados.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESOR DE ASIGNATURA

DE LOS DERECHOS

- Contar con todos los derechos del profesor de asignatura.
- Recibir asesoría de parte del Equipo de Gestión.
- Contar con el apoyo permanente de profesor jefe, en relación a la información del grupo curso y de cada uno de sus estudiantes en aspectos de formación.
- Contar con el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar correspondiente a su curso para el manejo de aspectos formativos y emocionales.
- Contar con el apoyo permanente de profesor jefe, en relación a la información del grupo curso y de cada uno de sus estudiantes en aspectos pedagógicos.
- Contar con el apoyo permanente de Coordinación Académica correspondiente a su curso para el manejo de aspectos pedagógicos.

DE LOS DEBERES:

Asesorar a los estudiantes conforme a los lineamientos entregados por las virtudes institucionales.

- Tomar conocimiento de antecedentes personales y familiares de sus estudiantes.
- Organizar y conducir al grupo curso para promover el desarrollo individual de los estudiantes como miembro de un grupo y de una comunidad educativa.
- Organizar y conducir a los apoderados en sus tareas de apoyo a los estudiantes y a la labor educativa del establecimiento.
- Cautelar el rendimiento y conducta de los estudiantes a través de un seguimiento periódico de los registros del libro de clases digital.
- Realizar entrevistas por lo menos una vez al semestre a cada estudiante y a sus apoderados, dejar constancia en la carpeta de entrevistas del curso, a fin de recabar información que permita un buen trabajo con el estudiante.
- Informar a los apoderados de decisiones tomadas respecto al estudiante en función del Reglamento Interno de Convivencia escolar.
- Informar a los apoderados de decisiones tomadas respecto al estudiante en función del Reglamento Interno de manual de evaluación.

3.9. PERFIL DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

El asistente de la educación es considerado parte fundamental del proceso educativo y desde sus distintas funciones se reconoce su aporte para disponer el ambiente, los recursos y apoyos para los aprendizajes de todos los/las estudiantes, cumpliendo así con las siguientes características:

- Posee sentido de pertenencia y participa en todas las actividades de la comunidad escolar.
- Colabora de manera responsable y participativa con el profesor.
- Es respetuoso y leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
- Apoya la gestión pedagógica y de convivencia del colegio.
- Es amable y de trato respetuoso con los distintos miembros del colegio.
- Se reconoce su autoridad como adulto formador dentro de la comunidad escolar.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

DE LOS DERECHOS

- Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DE LOS DEBERES

Los asistentes de la educación tienen las siguientes obligaciones:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Colaborar de manera responsable y participativa con el profesor.
- Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, respetando las normas.
- Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia del establecimiento.
- Brindar trato adecuado a los integrantes de la comunidad educativa.

4. REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

4.1. NIVELES DE ENSEÑANZA

EDUCACIÓN PARVULARIA

La Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica sin constituir antecedente obligatorio para ésta.

En nuestro establecimiento educacional se cuenta con el nivel Transición 1 Pre kínder, transición 2 kínder.

Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los niños y niñas de estos niveles, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a la Ley 20.370, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

Sin que constituya un antecedente obligatorio para la educación básica, la educación Parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- Autonomía en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
- Aprender sus capacidades y características personales.
- Desarrollar su capacidad motora y valorar el autocuidado del propio cuerpo.
- Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
- Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
- Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.

EDUCACIÓN BÁSICA

La Educación Básica es el nivel educacional que se orienta hacia la formación integral de los y las estudiantes, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, y que les permiten continuar el proceso educativo formal.

La educación básica tendrá una duración de seis años, según lo estipula la Ley 20370. Los ajustes a esta nueva distribución se harán de acuerdo a la normativa y plazos que el Mineduc, estipule para ello.

La educación básica tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes

que les permitan:

ÁMBITO PERSONAL Y SOCIAL

- Desarrollarse en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad.
- Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.
- Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades, y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.
- Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre los distintos géneros, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.
- Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.
- Practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.
- Adquirir hábitos de higiene y cuidado del propio cuerpo y salud.

EN EL ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA

- Desarrollar la curiosidad, la iniciativa personal y la creatividad.
- Pensar en forma reflexiva, evaluando y utilizando información y conocimientos, de manera sistemática y metódica, para la formulación de proyectos y resolución de problemas.
- Acceder a información y comunicarse usando las tecnologías de la información y la comunicación en forma reflexiva y eficaz.
- Comprender y expresar mensajes simples en uno o más idiomas extranjeros.
- Comprender y utilizar conceptos y procedimientos matemáticos básicos, relativos a números y formas geométricas, en la resolución de problemas cotidianos, y apreciar el aporte de la matemática para entender y actuar en el mundo.
- Conocer los hitos y procesos principales de la historia de Chile y su diversidad geográfica, humana y socio-cultural, así como su cultura e historia local, valorando la participación activa en la vida democrática.
- Conocer y valorar el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano, y tener hábitos de cuidado del medio ambiente.
- Aplicar habilidades básicas y actitudes de investigación científica, para conocer y comprender algunos procesos y fenómenos fundamentales del mundo natural y de aplicaciones tecnológicas de uso corriente.
- Conocer y apreciar expresiones artísticas de acuerdo a la edad y expresarse a través de la música y las artes visuales.

EDUCACIÓN MEDIA

La Educación Media es el nivel educacional que atiende a la población escolar que haya finalizado el nivel de educación básica y tiene por finalidad procurar que cada estudiante expanda y profundice su formación general y desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad, los cuales son definidos por las bases curriculares que se determinen en la Ley 20.370. Nuestro establecimiento opta por una formación humanista – científica y tendrá una duración de seis años, según lo estipula la Ley 20.370. Este nivel educativo tiene una formación general común (cuatro años) y formaciones diferenciadas (dos años). Los ajustes a esta nueva distribución se harán de acuerdo a la normativa y plazos que el MINEDUC estipule para ello.

La formación diferenciada humanista-científica está orientada a la profundización de áreas de la formación general de interés de los estudiantes.

La educación media tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan.

EN EL ÁMBITO PERSONAL Y SOCIAL

- Alcanzar el desarrollo moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico que los faculte para conducir su propia vida en forma autónoma, plena, libre y responsable.
- Desarrollar planes de vida y proyectos personales, con discernimiento sobre los propios derechos, necesidades e intereses, así como sobre las responsabilidades con los demás y, en especial, en el ámbito de la familia.
- Trabajar en equipo e interactuar en contextos socio-culturalmente heterogéneos, relacionándose positivamente con otros, cooperando y resolviendo adecuadamente los conflictos.

- Conocer y apreciar los fundamentos de la vida democrática y sus instituciones, los derechos humanos y valorar la participación ciudadana activa, solidaria y responsable, con conciencia de sus deberes y derechos, y respeto por la diversidad de ideas, formas de vida e intereses.
- Desarrollar capacidades de emprendimiento y hábitos, competencias y cualidades que les permitan aportar con su trabajo, iniciativa y creatividad al desarrollo de la sociedad.
- Tener hábitos de vida activa y saludable.

EN EL ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA

- Conocer diversas formas de responder a las preguntas sobre el sentido de la existencia, la naturaleza de la realidad y del conocimiento humano.
- Pensar en forma libre y reflexiva, siendo capaces de evaluar críticamente la propia actividad y de conocer y organizar la experiencia.
- Analizar procesos y fenómenos complejos, reconociendo su multidimensionalidad y multicausalidad.
- Leer comprensiva y críticamente diversos textos de diferente nivel de complejidad, que representen lo mejor de la cultura, y tomar conciencia del poder del lenguaje para construir significados e interactuar con otros.
- Usar tecnología de la información en forma reflexiva y eficaz, para obtenerla, procesarla y comunicarla.
- Comprender el lenguaje oral y escrito de uno o más idiomas extranjeros, y expresarse en forma adecuada.
- Comprender y aplicar conceptos, procedimientos y formas de razonamiento matemático para resolver problemas numéricos, geométricos, algebraicos y estadísticos, y para modelar situaciones y fenómenos reales, formular inferencias y tomar decisiones fundadas.
- Comprender y aplicar conceptos, teorías y formas de razonamiento científico, y utilizar evidencias empíricas, en el análisis y comprensión de fenómenos relacionados con ciencia y tecnología.
- Conocer la importancia de la problemática ambiental global y desarrollar actitudes favorables a la conservación del entorno natural.
- Comprender y valorar la historia y la geografía de Chile, su institucionalidad democrática y los valores cívicos que la fundamentan.
- Conocer los principales hitos y procesos de la historia de la humanidad y en especial aquellos aspectos de carácter político, culturales y religiosos de relevancia para la sociedad y tener conciencia de ser parte de un mundo globalizado.
- Tener un sentido estético informado y expresarlo utilizando recursos artísticos de acuerdo a sus intereses y aptitudes.

4.2. JORNADA ESCOLAR

- Prekínder y kínder: 30 horas semanales de estudio
- 1º a 2º básico: 32 horas semanales de estudio
- 3º a 8º básico: 38 horas semanales de estudio
- Iº a IVº medio: 42 horas semanales de estudio

4.2.1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia y puntualidad ayudan al éxito de su hijo, por lo tanto, es necesario convertirlas en hábitos para la formación de una persona; de esta forma aprenderá a interrelacionarse, asumir compromisos y responsabilidades posibilitando un adecuado descubrimiento de sus capacidades y habilidades.

Es obligación de todo educando asistir a todas las clases, según el horario establecido, actividades que el colegio solicite y/o actividades extraescolares en las que se haya comprometido, toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada por el apoderado, por lo tanto:

ASISTENCIA

- Es obligación de todo apoderado de prekínder a IVº medio, velar por que su hijo asiste a todas las clases según el horario establecido y/o actividades extraescolares en las que se haya comprometido o el Colegio lo solicite. Debiendo llegar por lo menos 5 minutos antes de la hora fijada.
- Si el estudiante no hubiese alcanzado el 85% de clases asistidas durante el año sin certificado médico presentado por el apoderado será una causal de reprobación, de acuerdo a la normativa establecida por el Mineduc a través de los decretos de evaluación.
- Si el estudiante debe asistir a control médico, dental u otro tipo deberá hacerlo en jornada contraria. De tener que hacerlo en jornada de clases deberá presentar certificado médico para acreditar su justificación.
- En horas de recreos y colación el apoderado no podrá realizar retiros de estudiantes, podrá hacerlo 15 minutos antes o después de estos periodos.

INASISTENCIA

Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada por el Apoderado en un plazo máximo de 24 horas.

INASISTENCIA 1 A 3 DIAS

Debe ser justificada por correo electrónico al profesor jefe y con copia a trabajadora social del colegio, desde prekínder a IV° medio.

INASISTENCIA SUPERIOR A LOS 3 DIAS

Deberá justificar a través de un certificado médico y correo de respaldo a profesor jefe y trabajadora social de colegio, desde pre kínder a IV° medio.

INASISTENCIA SUPERIOR A 15 DÍAS SIN JUSTIFICACIÓN

Para aquellos estudiantes que se ausenten del colegio, sin justificativo por un período superior a 15 días hábiles, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Contacto telefónico que realizará el profesor jefe.
- Visita domiciliaria de la trabajadora social, a la dirección registrada en Edufacil.
- Si las instancias anteriores no logran como resultado contacto con el apoderado no hay justificación y las inasistencias continúan, se realizará denuncia por vulneración de derechos. Entendiendo que la educación es un derecho del niño, niña joven y adolescente.

OTRAS SITUACIONES DE INASISTENCIA

- Si el o la estudiante presenta una enfermedad prolongada, deberá ser comunicada a la brevedad a profesor jefe por el apoderado a través de una entrevista.
- Ninguna inasistencia libera al estudiante de las responsabilidades académicas y extraescolares, debe ser preocupación del apoderado del estudiante tomar las medidas necesarias para ponerse al día en su proceso de enseñanza.
- En los casos de no asistir a las evaluaciones **establecidas por el MINEDUC (SIMCE, DIA u otras)**, el apoderado deberá justificar personalmente el mismo día de la evaluación, vía certificado médico u otro documento que avale la inasistencia. Se considerará como falta grave la ausencia a la evaluación y no exista justificación de parte del apoderado.

PUNTUALIDAD

1° HORA: Es obligación de todo estudiante llegar con la debida puntualidad a cumplir sus deberes escolares como una forma de autocontrol y disciplina. Quienes ingresen después de la hora, quedarán en calidad de atrasados. Las asistentes de convivencia controlarán los atrasos y llevarán un registro diario. Se citará al apoderado para la toma de conocimiento de la situación y buscar en conjunto una solución al respecto, dado que es responsabilidad del apoderado velar por el cumplimiento de este hábito, por lo tanto, es obligación de él asistir a las citaciones con su profesor jefe por esta causa.

El colegio abrirá sus puertas a las 7:45 hrs, horario en que los estudiantes pueden ingresar al colegio.

El colegio no se responsabiliza por accidentes u otras situaciones antes de la hora señalada.

Los y las estudiantes de educación parvularia, educación básica y educación media, dependen de sus apoderados para llegar puntualmente al colegio y cumplir con sus deberes escolares. Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva de ellos el cumplimiento de la puntualidad del niño, niña, joven y adolescente, no del establecimiento.

4.2.2. DESARROLLO DE CLASES

Este momento es el más importante cada día, es el momento donde el estudiante va adquirir las habilidades para lograr el aprendizaje que necesita para la vida es por esto que:

- Es deber del estudiante cumplir con las obligaciones durante el desarrollo de la clase.
- Comienza con el toque del timbre debiendo los estudiantes y profesores estar dentro de la sala de clases y guardando la disciplina y actitud adecuada.
- Durante el desarrollo de su jornada podrán acceder a otros sectores del colegio con su profesor correspondiente.
- En el caso que el profesor de asignatura autorice en su horario de clases alguna actividad en estas dependencias, deberá responsabilizarse de que el retorno del grupo curso se produzca antes del término de su clase.
- Solamente los estudiantes con credencial de autorización pueden pasar por los cursos, en actividades distintas del quehacer pedagógico como: colectas, informaciones, invitaciones etc.

- Durante los recreos todos los estudiantes deben permanecer en el patio como medida de higiene y ventilación de la sala de clases, por lo tanto estas permanecen cerradas.
- Se considerará falta grave sin apelación el atraso a la llegada después del timbre, de recreo la que será consignada en el libro de clases digital por el profesor que este en ese momento en el curso.

TÉRMINO DE LA JORNADA

ANTES DEL TÉRMINO DE LA JORNADA

- Previa petición escrita personal del apoderado, podrá concederse la salida antes del término de la jornada.
- Por razones de seguridad y de acuerdo a la normativa vigente, el retiro ha de hacerlo personalmente el apoderado dejando registro en el libro de salida y Edufacil, previa presentación de la Cédula de Identidad.
- No se realizarán retiros en hora de recreos y almuerzo.
- No se autoriza la salida de estudiantes solos, tampoco solicitado vía contacto telefónico, o por algún medio virtual.
- Un apoderado sólo podrá retirar a su pupilo, no se autoriza el retiro de otro estudiante que no sea su pupilo. La excepción a esta norma deberá ser presentada de manera explícita por el apoderado titular mediante un documento escrito con anterioridad, que establezca:
 - Identificación: Nombre – RUT de quien retira, fecha y horario de retiro de clases, motivo por el cual solicita esta autorización, firma y fotocopia de la cédula por ambos lados de apoderado titular.
 - En el caso de emergencias generado por inclemencias del tiempo, movimientos sísmicos u otros, podrá retirar a los estudiantes, el apoderado reemplazante que figura en el registro de emergencia en Eufacil.
 - Aquellos estudiantes que se sientan enfermos durante la jornada se ubicará al apoderado vía telefónica, deberán ser retirados por el apoderado o un adulto mayor de 18 años que defina el apoderado titular, respaldado por correo electrónico, previa presentación de la Cédula de Identidad, dejando registro en el libro de salida y Eufacil.
 - Sólo el personal del colegio autorizado será el encargado de llamar al apoderado vía telefónica para informar el retiro de un estudiante, ya sea por enfermedad, accidente o alguna otra situación. Los estudiantes no están autorizados para llamar a sus casas por este motivo.
 - En el caso de existir restricciones al respecto de la entrega de los estudiantes a uno de los padres, es responsabilidad del apoderado que tiene el cuidado personal legal del niño, niña, joven adolescente, dar aviso y dejar por escrito de esta prohibición entregando copia de documento de Tribunal de la Familia.
 - Los y las estudiantes que integran Escuelas Deportivas, Escuelas de Danza u otra actividad particular externa al colegio, deberán respetar todas las normas establecidas en el presente reglamento interno, por lo tanto, los horarios de clases se deben cumplir de acuerdo a lo establecido.

AL TÉRMINO DE LA JORNADA

Los estudiantes y apoderados se retirarán del establecimiento hacia sus domicilios, por la puerta que se le asigne a su nivel y en completo orden.

Está prohibido tanto para estudiantes como apoderados retirarse por los portones de acceso vehicular, debido al riesgo que genera esta acción.

Los estudiantes debidamente autorizados por escrito por el apoderado, podrán retirarse al hogar solos. Se recomienda cruzar las calles usando los pasos peatonales, comportándose correctamente en sitios públicos evitando escándalos y situaciones bochornosas. No se permitirá que los/las estudiantes formen grupos frente al establecimiento interrumpiendo el paso de público por las veredas.

A su vez no se permitirá realizar juegos u otras actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás, dependiendo de la notoriedad o gravedad de los hechos se podrá establecer Compromiso o Condicionalidad de Matricula, establecida por Coordinador de Formación y Convivencia Escolar, e incluso se podrá informar a Carabineros si la situación lo amerita.

4.2.3. TRASLADOS EN FURGONES ESCOLARES

Los transportistas escolares, son un servicio externo, no correspondiendo a subcontratación o situación contractual alguna y por ende no existe obligación contractual con ellos.

La responsabilidad en su contratación y cumplimiento contractual corresponde exclusivamente al apoderado. Los furgones escolares deberán dejar y retirar a los niños en las salidas correspondientes a cada nivel.

El atraso de ingreso y de retiro de los estudiantes será falta grave y es el apoderado quien deberá solucionar esta falta siendo un ente regulador entre su hijo y el transportista.

ESTACIONAMIENTO

Los estacionamientos ubicados en el frontis es un espacio que presta servicio transitorio.

El estacionamiento interno es de uso exclusivo para funcionarios del colegio.

El colegio no se hace responsable por pérdida o daños, siendo responsabilidad exclusiva de quien la usa.

4.3. UNIFORME ESCOLAR

Teniendo presente el perfil del y la estudiante de Boston College La Farfana, la presentación personal y los buenos modales son parte importante de su formación y distinción. Por ello se preocupará especialmente de:

UNIFORME

Los estudiantes de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media se presentarán al colegio con su uniforme completo, limpio y en buen estado. Su uso es obligatorio en todas las actividades desarrolladas por el establecimiento educacional. Los y las estudiantes usarán el uniforme escolar completo que Boston College La Farfana tiene como oficial y que se detalla a continuación:

FEMENINO

- Falda azul marino o pantalón azul, polera amarilla, según diseño del colegio, chaleco azul marino, según diseño del colegio, parca azul marino o polar del colegio, calcetas o medias azul marino.
- Pantalón de buzo, polera blanca de acuerdo a diseño del colegio.
- Zapatillas blancas, negras, azul marino

- Podrán usar bufandas, guantes, cuello, gorro azul marino o según diseño del colegio.
- Educación Parvularia: delantal escocés verde de acuerdo a diseño del colegio.
- En el taller de ciencias se usará delantal blanco.

MASCULINO

- Pantalón gris escolar, polera amarilla según diseño del colegio, chaleco azul marino según diseño del colegio, parca azul marino o polar del colegio, calcetas grises, negras o azules
- Pantalón de buzo, polera blanca de acuerdo a diseño del colegio.
- Zapatillas blancas, negras, azul marino
- Bufandas, guantes, cuellos o gorros de color azul marino o según diseño del colegio.
- Educación Parvularia cotona de genero escocés verde, de acuerdo a diseño del colegio.
- En el taller de ciencias se usará delantal blanco.

EDUCACIÓN FÍSICA

- Pantalón de buzo, polera blanca de acuerdo a diseño del colegio.
- Zapatillas blancas, negras, azul marino.
- Calcetas blancas, negras azules o grises.
- Los estudiantes deberán tener presente que en los días que realicen actividad física deberán traer útiles de aseo personal (toalla, desodorante, peineta, jabón) como también una polera según diseño del colegio para realizar el cambio una vez finalizada la actividad física.
- En las damas no se permitirá el uso de calzas.
- En cualquier actividad en que el o la estudiante deba participar ya sea por solicitud del colegio o realización de trabajos (reforzamientos, PSU, talleres artísticos-culturales-deportivos) en un horario distinto a su jornada habitual, se deberá presentar con el uniforme completo del establecimiento o buzo del colegio.

***La ropa deberá estar marcada con el nombre y curso del/la estudiante en forma visible.
El colegio no se hace responsable por las prendas extraviadas.***

Es deber del apoderado informar a la brevedad a profesor jefe y este a Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, si el estudiante presenta algún tipo de dificultad para presentarse con el uniforme correspondiente, para entregar una solución previo acuerdo con el apoderado.

JEANS DAY

Actividad a la que el/la estudiante asiste vistiendo Jeans largo y en la cual la presentación personal debe ser sobria y decorosa. No se acepta el uso de shorts, faldas cortas y zapatos con tacos.

- **PRESENTACIÓN PERSONAL**

Esta medida rige para todos los estudiantes de nuestro establecimiento.

HIGIENE PERSONAL

Es obligación que cada estudiante cuide su higiene personal en forma constante. Deberá usar correctamente su uniforme, la ropa deberá estar limpia y ordenada. Se sugiere baño diario desde prekínder a IVº medio.

Tanto apoderados y estudiantes deben tener presente que el colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor (joyas, dinero, celulares, Notebook, Tablet o PC, IPAD, juguetes y otros.)

4.4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN FORMAL.

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

Corresponde y permite conocer las principales novedades del quehacer educativo y el rendimiento del/la estudiante, se accede a este link con el RUT del/la estudiante.

CIRCULARES Y AUTORIZACIONES

Documentos informativos que requiere la toma de conocimiento por parte del apoderado, motivo por el cual se adjunta en la parte inferior colilla de toma de conocimiento. Siendo responsabilidad del/la estudiante hacer llegar a su apoderado las circulares, comunicaciones enviadas por el colegio y traer de vuelta documentos, colillas firmadas y autorizaciones en el plazo indicado.

4.5. PROCESOS DE ADMISIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

El Colegio Boston College La Farfana es una Institución Educativa particular subvencionada con financiamiento compartido, reconocida oficialmente por Resolución Exenta del Ministerio de Educación 2281 de mayo del 2002

Se constituye como una comunidad educativa integrada por Profesores, Asistentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, y por todas las personas que hacen posible la vida cultural, cívica y académica del colegio. Cada estamento educativo participa en las tareas de reflexión, elaboración y evaluación del quehacer educativo de acuerdo con sus funciones.

PROCESO DE ADMISIÓN (De acuerdo al Ar. 13 de la LEGE)

1º El proceso de Admisión, se llevará efecto, conforme a las instrucciones que emanen del MINEDUC- a través del SAE (Sistema de Admisión Escolar).

MATRÍCULA

El ingreso de los y las estudiantes al Colegio se realiza mediante la matrícula. Esta se efectúa a través de un contrato de Prestación de servicios educacional.

La vigencia del contrato es anual, debiéndose renovar al término del año escolar para el año siguiente.

El período ordinario de matrícula se realiza al término del año escolar precedente y de acuerdo a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

4.6. BECAS

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION DE BECAS

- **ARTICULO PRIMERO:** En conformidad con lo dispuesto en Artículo 24 D.L.F. Nro. 2 de 1998, se establece el siguiente Reglamento Interno de Becas para estudiantes de Boston College la Farfana, el cual tiene como objetivo entregar beneficios a familias de niveles socioeconómicos deficitarios que soliciten eximirse parcial o totalmente del pago de los valores que mensualmente deban efectuar.
- **ARTICULO SEGUNDO:** Se creará un fondo, de acuerdo a la disposición legal antes señalada, destinado a becar parcial o totalmente a un número determinado de estudiantes que cumplan con los requisitos solicitados. Al menos dos tercios de este fondo se destinarán a exenciones parciales o totales de pago solicitadas atendiendo exclusivamente a razones socioeconómicas.
- El fondo a asignar es de carácter limitado y actualmente muy restringido debido a la gran cantidad de estudiantes vulnerables que tiene el establecimiento. Se solicita a los apoderados postular sólo si atraviesan por una situación económica realmente compleja, pues el fondo no alcanza para cubrir a todas las familias que suelen postular. Los postulantes deben cumplir con los requisitos exigidos, sus antecedentes deben ser comprobables y su situación económica crítica.
- **ARTICULO TERCERO:** Se entenderá exención total el descuento del 100% de la mensualidad

normal definida por el establecimiento, y exención parcial a un porcentaje de descuento sobre el valor normal de la mensualidad. Por lo tanto, las exenciones parciales no serán aplicadas sobre otros descuentos que el establecimiento pudiese otorgar. Si el apoderado cuenta actualmente con un beneficio, debe postular nuevamente para el próximo período, pues las becas no se renuevan de manera automática para años siguientes.

- **ARTICULO CUARTO:** Para postular a exención parcial o total de pago el apoderado deberá retirar el formato de solicitud que incorpora los parámetros que califican la situación económica, llenar con los datos consultados y devolver la solicitud al colegio adjuntando la totalidad de la documentación requerida, entre ella la Ficha de Protección Social (cuando corresponda). El formato de solicitud estará a disposición de los apoderados en Secretaría de Dirección. Los antecedentes solicitados deberán ser presentados en el colegio según se indiquen las fechas de cada proceso.
- **ARTICULO QUINTO:** Se creará una Comisión de Calificación y Selección de Becas que estará integrada por Equipo Psicosocial, Coordinadores Académicos, Coordinadora de Convivencia Escolar, Coordinadora PIE y Rectora. Estos evaluarán los antecedentes, consultarán a profesores jefes de cursos y generarán un informe. Para la asignación de beneficio se considerarán los antecedentes aportados por los postulantes, entre los que tendrán incidencia mayor algunos aspectos como: ingreso familiar, situación laboral (cesantía, trabajador ocasional, etc.), Registro Social de Hogares (ex ficha protección social), enfermedades de alto costo de familiar directo, entre otros. Todos los antecedentes deben ser acreditados con la documentación correspondiente.
- **ARTICULO SEXTO:** La comisión de calificación, comunicará por escrito a los apoderados el resultado de su postulación según fechas de cada proceso. Tendrán éstos un plazo de tres días para apelar por escrito a la Comisión de Becas quienes resolverán en única instancia y sin posterior reclamo.
- **ARTICULO SEPTIMO:** El Consejo de profesores podrá entregar un informe, a solicitud de la Comisión de Calificación y Selección de Becas, de estudiantes y familias que tengan problemas socioeconómicos, destacados en actividades extraescolares y académicas, con problemas de salud u otros aspectos que sean de interés. Esta información podrá colaborar como antecedente para la evaluación de cada familia.
- **ARTICULO OCTAVO:** Los postulantes a becas que hubieren entregado información o antecedentes falsos no podrán obtener el beneficio ni postular durante al menos dos años siguientes y sucesivos. El establecimiento dará a conocer estos casos al Departamento Provincial de Educación. Para la certificación de los datos presentados, el apoderado podría ser visitado en su domicilio por un representante de la comisión calificadora, que lo entrevistará personalmente, situación que acepta al postular.

5. CONDUCTA Y AUTODISCIPLINA

La disciplina se concibe no como finalidad en sí misma, sino como medio necesario para la formación de la persona, la convivencia y la consecución de los objetivos. Basados en este principio, el colegio pide a sus estudiantes una buena conducta, ello implica un comportamiento cívico, autodisciplina y respeto hacia la comunidad educativa, que favorezca la convivencia y la mutua colaboración dentro y fuera del colegio cumpliendo normas sociales, morales, éticas y de urbanidad.

Es importante que los estudiantes mantengan:

- Respeto a cada miembro de la comunidad educativa.
- Cordialidad en el trato y ayuda mutua.
- Actitud de diálogo y apertura ante las ideas de los demás.
- Vocabulario adecuado que indique cultura y buena educación.
- Honradez y sinceridad en sus palabras y acciones.
- Correcto comportamiento personal frente a la comunidad educativa, evitando actitudes indecorosas.
- Tolerancia a la diversidad.

5.1 ENTORNO Y AMBIENTE FÍSICO

- El estudiante de Boston College La Farfana, contribuirá a mantener ordenado y limpio el ambiente escolar considerando salas de clases, patios, pasillos, laboratorios, biblioteca, gimnasio, rancho deportivo y toda dependencia destinada al aprendizaje, la recreación o desplazamiento.
- Hará uso correcto de servicios como baños, sala primeros auxilios, kiosco, patios y protegerá el mobiliario e instalaciones que permiten el normal funcionamiento (pintura, vidrios, murallas, artefactos sanitarios, etc.).
- El deterioro o destrucción de bienes físicos del colegio provocados por los estudiantes, voluntaria o involuntariamente, será considerada como una falta gravísima, serán repuestos por el apoderado de los estudiantes responsables del daño. Este pago se hará extensivo a la totalidad del curso en casos

que lo amerite, en un plazo acordado máximo de dos semanas.

- En caso que los estudiantes rayen dependencias del establecimiento, será considerado como una falta gravísima el o los estudiantes deberán limpiar y pintar el lugar o la zona dañada. Siendo deber del docente registrarlo en el libro de clases digital, informar al apoderado del hecho través de una entrevista e informar la medida formativa a aplicar por la falta, dejando registro en libro de clases digital.

5.2. CLIMA EDUCATIVO

- Con el propósito de generar un adecuado ambiente de estudio y trabajo, los estudiantes se desplazarán por pasillos, escaleras y cualquier lugar del colegio, en actitud respetuosa y en silencio, evitando gritos, carreras y juegos en horas de clases.
- Velando por un desarrollo armónico del quehacer académico, las y los estudiantes se abstendrán de consumir alimentos en la sala de clases, biblioteca, laboratorios y otros espacios de trabajo, teniendo que hacerlo en los comedores en hora de almuerzo y en los patios durante el recreo.
- El lenguaje utilizado por todo estudiante del colegio se caracterizará por el empleo de un vocabulario correcto, educado, las palabras vulgares (garabatos o groserías) no son aceptadas como forma de comunicación.
- Los y las estudiantes no podrán ingresar al colegio (sólo hasta el estacionamiento): tablas de esquí, patines, bicicletas, monopatín y cualquier tipo de rodado en consideración al riesgo de caídas y accidentes, para el estudiante que lo usa como para el resto de la comunidad escolar.

5.3. HÁBITOS DE ORDEN, RESPONSABILIDAD Y NORMAS SOCIALES

- Los estudiantes se presentarán a clases con todos sus materiales exigidos por sus profesores y útiles necesarios para realizar las actividades del día, no hacerlo implicará obstáculo para sus aprendizajes, lo cual puede estar sujeto a una calificación previamente informado por el docente.
- El apoderado no deberá en ninguna circunstancia dejar materiales en secretaria, portería o enviar con otros apoderados u otros estudiantes, los cuales no serán recibidos por personal del colegio para dejarlos en sala, sólo en situaciones debidamente justificadas e informadas.
- Será cuidadoso con sus pertenencias, evitando el deterioro y las pérdidas, para ello sus cuadernos y libros deberán estar forrados y marcados, de acuerdo a lo establecido en la lista de útiles escolar los cuales deben estar en buenas condiciones y tenerlos en orden y sitio asignados.
- El colegio no se hará responsable por ropa u otros objetos olvidados o perdidos ya sea en sala de clases, patios, gimnasio u otro recinto del colegio.
- Los y las estudiantes deberán respetar la propiedad ajena y en caso de encontrar artículos, deben ser llevados a oficina de asistentes de convivencia, para ser devuelto a su dueño.
- Los y las estudiantes no deberán ingresar a las aulas diferentes que no corresponda al nivel o grado que cursa. (AQUELLO CORRESPONDERA A FUGA INTERNA).
- Los estudiantes cumplirán con el compromiso de estudiar y trabajar en todas las asignaturas, atendiendo y participando en clases, estudiando y realizando oportunamente las tareas y trabajos. Participará de las visitas culturales, actividades deportivas, actos cívicos manteniendo una presentación personal y un comportamiento ejemplar.
- De incurrir en una falta se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.
- Los o las estudiantes que presenten condicionalidad por faltas al reglamento interno, no podrán representar al colegio en ceremonias, encuentros deportivos, culturales u otros.
- El apoderado deberá respetar y dejar a su estudiante en la puerta del colegio (rejas perimetrales) por ningún motivo deberá ingresar a los pasillos, patios o hasta la sala de clases, menos aún si ha comenzado la jornada escolar.

RESPONSABLE DE LA NORMATIVA

El primer responsable del cumplimiento de la normativa establecida es el estudiante junto a su apoderado.

Responsable de velar por el cumplimiento de la normativa todos los integrantes de la comunidad educativa: equipo de gestión, docente, asistentes de la educación, administrativo, personal de aseo, que participan diariamente en la formación y desarrollo de los estudiantes

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedor educacional.

5.4. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El establecimiento de acuerdo a los objetivos establecidos propenderá a desarrollar y fortalecer un clima escolar positivo, acorde a la actividad educativa en donde las y los estudiantes se sientan acompañados, respetados y tranquilos.

Los valores de nuestro PEI serán el eje de las temáticas, objetivos y actividades a desarrollar que integran

en las áreas de estudio, recreación, y aprendizaje.

La convivencia es un compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa, por lo tanto, se hace necesario precisar las responsabilidades de cada uno en la convivencia escolar. (Documento Síntesis de La Política Nacional de Convivencia Escolar. noviembre 2011)

AUTORIDADES

5.4.1. ENCARGADO DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

El encargado de formación y convivencia escolar en el establecimiento junto con los Docentes, serán quienes ejecutaran de manera permanente los acuerdos, decisiones, y acciones en beneficio de la convivencia escolar. A su vez participaran en la investigación de las conductas constitutivas de maltrato escolar, bullying, acoso u otra que requiera su intervención.

FUNCIONES

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Junto al equipo psicosocial, diseñar e implementar los planes prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Junto al equipo psicosocial, informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa, acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta, contraria a la sana convivencia.
- Determinar con alcance general que tipo de falta y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Aplicar medidas disciplinarias y formativas en los casos fundamentados y pertinentes.
- Conocer, promover y participar en la actualización del PEI, considerando la convivencia como un eje central.
- Conocer el Reglamento de Convivencia escolar, respetarlo y promoverlo en la comunidad escolar.
- Participar en las actividades que promuevan la convivencia escolar.
- Colaborar en la investigación, análisis, y generación de propuestas de acciones a seguir frente a un hecho determinado en el ámbito de la convivencia.

CRITERIOS DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Idóneo e intachable dentro y fuera de la comunidad.
- Poseer un alto grado de compromiso.
- Profesional que desarrolle labores directas con la comunidad educativa.
- Poseer una conciencia clara de su responsabilidad.
- Promover y velar por una sana y cordial convivencia al interior del establecimiento. Conocer y dar cumplimiento cabal en lo establecido en el Reglamento de convivencia.
- Coordinador de Formación y Convivencia Escolar deberá hacer respetar de manera permanente los acuerdos plasmados en este documento, aplicando medidas formativas, derivando la investigación en los casos que amerite al los profesionales del equipo e informar al equipo de gestión de todos los casos relativos a la convivencia escolar.

5.4.2. PROFESORES JEFES Y PROFESORES DE ASIGNATURA

Son los profesionales de la educación que a diario están en plena comunicación con los y las estudiantes de nuestra comunidad, sus funciones serán:

- Intervendrán en primera instancia ante un conflicto en la sala, patios o pasillos el cual que vulnere el derecho a una sana convivencia de uno o más estudiantes, de acuerdo a Reglamento de Convivencia escolar.
- El profesor jefe o de asignatura mediará en la resolución de conflictos de convivencia entre estudiantes, estableciendo acuerdos y compromiso entre las partes, informando a los apoderados mediante entrevista de situación acontecida, dejando registro en Libro de Clases Digital e informando al encargado de convivencia escolar por correo electrónico del hecho sucedido (pudiendo intervenir la cualquier integrante del equipo de formación y convivencia escolar, si lo amerita la situación).
- Todo docente conocedor de cualquier situación de delito, abuso, riesgo físico o psicológico u otro, deberá citar e informar de inmediato a padres o apoderados dejando registro en carpeta de entrevista además informaran por escrito al Coordinador de formación.

5.4.3. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

PARAMÉDICO, ADMINISTRATIVOS, PERSONAL DE ASEO

Son los asistentes de la educación que a diario están en plena comunicación con los y las estudiantes de nuestra comunidad, y que intervendrán ante cualquier situación que ocurra en la sala en ausencia de un Docente o fuera de la sala de clases, por lo tanto, sus funciones serán:

- Intervenir ante cualquiera situación que ocurra e informarán a los docentes en primera instancia y/o Coordinador de Formación y/o pedagógico.

● EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El equipo de Convivencia Escolar está conformado por los siguientes profesionales:

- Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar.
- Orientadora.
- Psicóloga.
- Dupla Psicosocial. (Trabajadora Social – Psicólogo)
- Asistentes de Convivencia Escolar.

DE LA NATURALEZA Y ROL

- Su naturaleza es esencialmente mediadora, propositiva y consultiva.
- Su rol es mediador: participando en la investigación de denuncias, escuchando a las partes, proponiendo acuerdos, siendo testigo de fe de los acuerdos alcanzados en la resolución pacífica de los conflictos.
- Su rol es propositivo en iniciativas vinculadas con el Plan de Convivencia Escolar en las materias de la prevención de los conflictos y el aprendizaje de habilidades sociales.
- Su rol es consultivo, en revisión o actualización del Reglamento Interno y de Convivencia y en la detección de las necesidades o conflictos en cada nivel de representación.

OBJETIVOS

- Recibir y jerarquizar las inquietudes o necesidades de la comunidad escolar respecto de la convivencia escolar.
- Participar en la investigación de denuncias por causas de convivencia escolar como ente mediador, proponer actos de reparación y ser testigo de acuerdos entre las partes.
- Evaluar y proponer acciones de promoción de la convivencia escolar para la comunidad.
- Revisar y proponer acciones de prevención que favorezcan la convivencia escolar.
- Comentar, analizar y actualizar normas en el ámbito de la convivencia escolar.
- Revisar y proponer sistema de comunicación efectiva dentro de la comunidad escolar.
- Proponer y programar encuentros para establecer vínculos y fomentar el desarrollo socioemocional de los estudiantes del colegio.

5.5. FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Acoger las denuncias por parte de los integrantes de la Comunidad Escolar. Investigar los casos correspondientes.
- Deberá informar luego de investigar los casos correspondientes.
- Da posibles sugerencias de medidas, aparte de las que especifica el Reglamento de Convivencia, las cuales pueden ser las siguientes:
- Asistir a charlas o Taller en caso de consumo de drogas o alcohol.
- Asistir a Talleres y sistemas de tratamiento para manejar o controlar la violencia.
- Derivar a especialistas externos cuando el caso lo amerite.
- Generar actividades de formación valórica y de sana convivencia.
- Apoyar a la Dirección del colegio cuando tenga que cumplir con la obligación que surge en el artículo 10° (Ley de Violencia intrafamiliar), sobre la pronta denuncia, a los organismos pertinentes.

ATRIBUCIONES

- Proponer y aprobar medidas para promover un clima escolar sano e informar a la comunidad de las acciones emprendidas.
- Requerir informes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Investigar las conductas consideradas constitutivas de maltrato escolar, bullying, acoso u otras que requieran de su intervención, informando a los estamentos y/o representantes de la comunidad que se requiera.
- Comentar, analizar reglamentos de convivencia, proponer modificaciones.

- **PREVENCION**

ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y APOYO PSICOSOCIAL

EDUCACIÓN PERMANENTE

Programa de orientación del colegio que estimula en la educación Parvularia, básica y media las habilidades socio-afectivas a través de los ejes de autoconocimiento, afectividad y sexualidad, prevención temprana de las adicciones y comunidad escolar.

EDUCACIÓN EN VALORES

Promoción de los valores del Proyecto Educativo Institucional a través de las unidades de Orientación y Objetivos Fundamentales Transversales integrados en la planificación de las asignaturas del plan de estudio y las actividades pedagógicas que se desarrollan tanto académicas como extra programáticas.

CHARLAS Y TALLERES EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

Realización de Charlas para padres de todos los niveles que promueven la comunicación y que atienden a las diferentes problemáticas o inquietudes de las etapas de desarrollo.

CHARLAS Y TALLERES PARA ESTUDIANTES

Charlas para estudiantes en todos los niveles que promueven el fortalecimiento de la comunicación, de los factores protectores y el desarrollo de habilidades socio-afectivas. Ya sea por orientadora o psicóloga del colegio o de redes de apoyo.

CHARLAS Y TALLERES PARA DOCENTES

Destinadas a fortalecer la tarea educativa y preventiva de los educadores favoreciendo la convivencia escolar. Las realizan orientadora, psicóloga, psicopedagoga o redes de apoyo.

5.6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Considerando la mirada formativa que plantea la Política Nacional de Convivencia Escolar, es importantes detallar algunas características que deben tener las medidas disciplinarias asociadas a las faltas antes mencionadas según la normativa nacional:

Ley de Inclusión (2005) especifica que las medidas no pueden ser usadas como un medio de discriminación arbitraria. Establece como criterio para aplicar medidas disciplinarias, el principio de proporcionalidad y estipula que cada medida o sanción, debe estar contenida en el RICE. Considera lineamientos para aplicar medidas excepcionales como la expulsión y cancelación de matrícula, señalando que no podrán utilizarse por razones que deriven de la situación socioeconómica de los estudiantes; de su rendimiento académico o de necesidades educativas especiales, por otra parte, la Circular N° 482, QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE Reglamentos Internos (2018) y que se basa en este marco legal, enfatiza que estas medidas, no deben afectar los derechos y garantías constitucionales, la Convención de los Derechos del niño y la normativa educacional. Señala algunas prohibiciones en la aplicación de medidas disciplinarias, especialmente aquellas que implican la restricción al derecho a la educación o sancionan a estudiantes por conductas que incurran los padres, madres y/o apoderados. En este sentido, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar. De esta manera complementaria, la ley aula segura (2018), plantea procedimientos más específicos donde podrían tomarse estas medidas, para algunas faltas determinadas como: agresiones de carácter sexual o agresiones físicas que produzcan lesiones; uso de armas o artefactos incendiarios, y daños contra la infraestructura del establecimiento.

Las medidas disciplinarias deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad, antes de utilizar las más gravosas.

Las medidas disciplinarias deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, la reiteración de una misma falta no debe tener como consecuencia un avance en la gravedad del carácter de la falta (por ejemplo: tres faltas leves constituyen una falta grave) y la consecuente aplicación de medidas gravosas. Por el contrario, dicha situación daría cuenta de la necesidad de modificar estrategias utilizadas, dada la ineficacia de la anterior medida en desincentivar el comportamiento.

Se debe tener especial cuidado en la determinación de las sanciones a cada falta, las causas de las mismas, la intención del estudiante y su contexto, utilizando atenuantes o agravantes en cada caso.

Se incorporan medidas de apoyo psicosocial de modo de favorecer en los y las estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de nuestra comunidad educativa.

- Las medidas disciplinarias en nuestro colegio se clasificarán en tipos de faltas.
- Una falta es una transgresión a la norma o a un principio moral.
- La gravedad de las faltas será basada en la propuesta teórica de Turiel, Nucci y Yáñez y Perdomo (Paz Educa, 2019), quienes enfatizan las diferencias entre la dimensión social y la dimensión moral.

5.6.1. CLASIFICACION DE LAS FALTAS

- La Dimensión Social, tiene relación con aquellas faltas que atañen a las convenciones de una comunidad específica (por ejemplo, a los comportamientos esperados). Así, las faltas leves son aquellas de carácter social, y las faltas graves y gravísimas son de carácter moral.
- La dimensión moral, corresponde a las faltas que atañen a principios obligatorios universales que señalan que tipo de acciones deben ser evitadas para no afectar el bienestar físico o emocional del otro (protección de la dignidad).

● FALTAS LEVES (FALTAS SOCIALES)

- Comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, sin generar daños físicos y/o psicológicos contra un miembro de la comunidad o contra sí mismo.
- No implica directamente un daño a la dignidad de otra persona, pero sí el quiebre de un acuerdo de la comunidad.
- Intervención
Se trabaja sobre el sentido de la norma para la comunidad. Ejemplo, ¿Para qué nos sirve esta norma?

● FALTAS GRAVES

- Comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de sí mismo o de otro integrante de la comunidad.
- Implica directamente un daño a la dignidad de otra persona.
- Intervención: se debe buscar generar conciencia sobre el daño cometido, desarrollar empatía con el afectado y con sí mismo, ejemplo: ¿Qué sentirá el otro? ¿Qué sentirás tú? Relación con agresión y violencia.

● FALTAS GRAVÍSIMAS

- Comportamientos de mayor gravedad, que en algunos casos podrían ser constitutivos de delito.
- Procedimiento distinto.

5.6.2. RESPONSABLES DE APLICAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A CADA TIPO DE FALTA

● FALTAS LEVES

Serán de la competencia de los profesores jefes, profesores de asignatura y coordinadora de formación.

MEDIDAS

Se realiza diálogo reflexivo y pedagógico con él estudiante por parte del docente, coordinador pedagógico o de formación, dejando por escrito la falta cometida en el libro de clases digital.

● FALTAS GRAVES

Serán competencia de los profesores jefes, profesores de asignatura, coordinadora de formación y/o equipo psicosocial.

MEDIDAS

Se realiza diálogo reflexivo y pedagógico por parte del docente y/o coordinadora de formación dejando registro escrito de la situación en hoja de entrevista para estudiante y libro de clases digital.

- El apoderado será informado por correo, tomará conocimiento de la situación de inmediato, coordinando una entrevista para determinar el tipo de medida que se establecerá según gravedad de la falta y otros.
- Profesor en conjunto con Coordinador de formación y coordinador pedagógico.

● FALTAS GRAVISIMAS

Serán competencia de Coordinador de Formación y Convivencia Escolar, Coordinador Pedagógico, equipo de Convivencia, docentes para la revisión de antecedentes de estas faltas se requerirán de parte de los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a cada caso para proceder a su investigación.

MEDIDAS

- Condicionalidad extrema
- Cancelación de matrícula

El profesor extraescolar junto al profesor de taller será el responsable de aplicar medidas disciplinarias a los/las estudiantes que participan en los diferentes talleres extraescolares.

5.6.3. MEDIDAS FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LAS FALTAS

Boston College La Farfana, en un afán formativo en relación a las faltas cometidas por los estudiantes, se preocupa de aplicar principalmente, medidas de tipo formativo, toda vez que creemos profundamente en la posibilidad de control personal y anticipación a las faltas, como así mismo al cambio de los estudiantes obteniendo la mejor experiencia que los invite a modificar su actuar.

Las medidas deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

APOYO COMUNITARIO

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa de Boston College La Farfana, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, tales como:

- Colaborar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad.
- Ordenar materiales en la biblioteca o en el CRA.

APOYO PEDAGÓGICO

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente o asistente de la educación, realiza actividades como:

- Recolectar o elaborar material.
- Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases.
- Apoyar a estudiantes de cursos en sus tareas
- Encargarse del diario mural de los pasillos del colegio.

5.6.4. PRÁCTICAS REPARATORIAS ENTRE SUJETOS DE CONFLICTO

Bajo la perspectiva anterior, nuestro reglamento de Convivencia Escolar, también incorpora medidas Reparatorias con el sentido de reconocimiento y voluntad de enmendar daño por parte de los ofensores. Estas están dirigidas principalmente a:

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes, mediante el reconocimiento verbal de sus potencialidades y el apoyo por parte de Orientación y Psicólogo/a del Colegio.
- Desarrollar la empatía con el/la estudiante que agrede, con la finalidad que éste aprenda a mirar a quién agredió y aprenda que el daño causado no reconforta su actuar.
- Cerrar los conflictos con avenimientos, dentro de lo posible, liberando así a las partes involucradas.
- Mediante la reflexión de su conducta, reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- Mediante acciones de servicio comunitario restituir la confianza de la comunidad

5.6.5. EVIDENCIAS FRENTE A LAS DIFERENTES TIPOS DE FALTAS

Toda medida disciplinaria se debe evidenciar en forma escrita en libro digital o en registro de entrevistas en carpeta de curso, de la siguiente forma:

- Indicar fecha.
- Registrar la falta.
- Registrar medida formativa a aplicar.
- Citar y hacer firmar de toma de conocimiento al apoderado según corresponda.

TIPO DE FALTA	MEDIDA DISCIPLINARIA
LEVE	AMONESTACIÓN CITACIÓN APODERADO.
GRAVE	CITACIÓN APODERADO COMPROMISO CONDUCTUAL CONDICIONAL REFLEXIÓN EN HOGAR
MUY GRAVE	CITACIÓN APODERADO REFLEXIÓN EN HOGAR CONDICIONALIDAD EXTREMA

5.6.6. CLASIFICACION DE FALTAS LEVES

Se consideran como faltas leves las conductas en las que por lo menos dos veces se ha incurrido en ellas:

1. Subir y bajar escaleras desordenadamente, correr en los pasillos y salas de clases.
2. Comer dentro de la sala, laboratorios, biblioteca u otros sectores en que no está permitido.

3. Pararse en la sala de clases sin autorización.
4. Deambular por los pasillos en horas de clases o en actividades extraescolares a la que asista el/la estudiante.
5. No entregar los trabajos solicitados por los profesores en la fecha señalada sin justificación.
6. Olvidar un material.
7. Traer pelotas
8. No entrar a tiempo a la sala de clases.
9. Realizar actividades lúdicas en horas de clases sin autorización del docente (cartas, dominó, juegos de azar entre otros)

- **MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTA LEVE POR NIVEL**

PRE KINDER Y KINDER

ASPECTO DISCIPLINARIO Y PEDAGÓGICO

MEDIDA DISCIPLINARIA

- La Educadora conversará con él o la estudiante para orientar y enseñar acerca de lo ocurrido. Dejará registro en el libro de clases.
- Luego de 3 amonestaciones verbales, la educadora citara al apoderado a través correo electrónico o comunicación escrita con la finalidad de establecer causas de problemática evidenciada y buscar en conjunto alternativas de solución dejando registro de la medida disciplinaria en el libro de clases informada al apoderado.

1º A 3º BÁSICO

ASPECTO DISCIPLINARIO Y PEDAGÓGICO

MEDIDA DISCIPLINARIA

- Citación al apoderado.
- Luego de 2 amonestaciones verbales en la misma asignatura el profesor citara al apoderado para informar de la problemática evidenciada y buscar en conjunto alternativas de solución. Dejando registro de ello en libro de clases digital y hoja de entrevista.

4º A 6º BÁSICO

ASPECTO DISCIPLINARIO

MEDIDA DISCIPLINARIA

- El profesor que observa la falta conversará con él o la estudiante para reflexionar acerca de lo ocurrido dejando registro de la medida disciplinaria en el libro de clases.
- Luego de 2 amonestaciones verbales en la misma asignatura el profesor citará al apoderado para informar la medida aplicada y buscar en conjunto alternativas de solución. Dejando registro de ello en el libro de clases digital y hoja de entrevista.

7º BÁSICO A 1º MEDIO

ASPECTO DISCIPLINARIO

MEDIDA DISCIPLINARIA

- Amonestación verbal
- El profesor que observa la situación conversara con él o la estudiante para reflexionar acerca de lo ocurrido, dejando registro de ello en el libro de clases digital y hoja de entrevista

2º A 4º MEDIO

ASPECTO DISCIPLINARIO

MEDIDA DISCIPLINARIA

- amonestación verbal
- El profesor que observa la situación conversara con él o la estudiante para reflexionar acerca de lo ocurrido, dejando registro de ello en el libro de clases digital y hoja de entrevista.

5.6.7. CLASIFICACION DE FALTAS GRAVES

Se consideran como faltas graves la manifestación de las siguientes conductas o actitudes:

1. Reincidir en la misma falta leve.
2. Acumular 3 ausencias injustificadas en el transcurso del semestre.
3. Acumular 3 atrasos injustificados en el transcurso del semestre.
4. No acatar las órdenes de tipo pedagógico o disciplinarias emanadas de un profesor u otro funcionario, estando dentro del colegio o durante las realizaciones de visitas pedagógicas.
5. Participar y/o promover juegos o entretenimiento que involucre un riesgo para la salud o integridad física

del/la estudiante o terceros: subirse a ventanas, barandas, trepar, hacer mal uso de la zona habilitada para los juegos.

6. Usar vocabulario grosero, burlas, ironías, gestos como medio utilizado para no obedecer una instrucción o faltar el respeto a un integrante de la comunidad educativa.
7. Lanzar objetos con o sin intención de causar daños.
8. Maquillarse en horas de clases.
9. Besarse en la boca dentro del establecimiento o toda manifestación similar a esta pese a los llamados de atención del personal y/o en actividades que los identifiquen con el colegio.
10. Salir de la sala sin autorización del profesor que se encuentra en el aula.
11. No devolver los libros o materiales entregados por el colegio (prestamos del CRA)
12. Mojarse o mojar a cualquier integrante de la comunidad educativa
13. No salir de las salas de clases en actos cívicos.
14. Hacer uso del laboratorio, sala de talleres, biblioteca. u otras dependencias del establecimiento no respetando las normas establecidas.
15. No presentarse con uniforme oficial, de acuerdo a la actividad que se realiza.
16. Descalificar con sobrenombres a sus pares
17. Ser sorprendido en horario de clases en otra sala que no corresponde a su curso (fuga interna).
18. Realizar tareas u otro trabajo en horas de una asignatura que no corresponda.
19. Incumplimiento reiterado de deberes, tareas y compromisos, materiales adquiridos dentro del curso y/o colegio
20. No entregar los trabajos solicitados por los profesores en la fecha indicada.
21. No entregar, retener o extraviar documentos informativos que deben ser entregados al apoderado como autorizaciones para salidas pedagógicas, circulares informativas, etc.
22. Desordenar, ensuciar los útiles escolares o dependencias escolares.
23. Utilizar dentro de la sala de clases elementos deportivos que puedan dañar físicamente a sus compañeros.
24. Traer objetos como encendedores, fósforos, objetos corto punzantes entre otros que puedan provocar daño en personas.

● **MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVES POR NIVEL**

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Para aplicar las medidas disciplinarias que correspondan a este tipo de falta, se deberá proceder de la siguiente forma:

PRE-KÍNDER Y KÍNDER

ASPECTO DISCIPLINARIO

MEDIDAS DISCIPLINARIA

COMPROMISO

- La educadora conversara con él o la estudiante para enseñar y orientar acerca de la recurrencia o gravedad de las situaciones que han provocado esta medida.
- La Educadora citará al apoderado para informar el problema, determinar causas y soluciones y firmar un compromiso, este firmará la hoja de vida del estudiante donde consten los procedimientos, acuerdos y plazos para una nueva evaluación de esta conducta, pudiendo el/la estudiante revertir esta condición

CONDICIONALIDAD

No habiendo cambios significativos en su actitud o comportamiento será derivado a Convivencia Escolar o Coordinación Pedagógica con la finalidad de llamar a entrevista al apoderado y comunicar medida disciplinaria donde consten los procedimientos, acuerdos y plazos para una nueva evaluación de esta conducta, pudiendo el/la estudiante revertir esta condición.

1º A 3º BÁSICO

ASPECTO DISCIPLINARIO

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

COMPROMISO

El profesor que observa la falta disciplinaria conversara con él o la estudiante para reflexionar acerca de la recurrencia o gravedad de las situaciones que han provocado esta medida, dejando registro en el libro

de clases digital de las conductas que debe cambiar.

El Docente citará al apoderado para informar el problema, determinar causas y soluciones y firmar un compromiso, este firmará una hoja de entrevista donde consten los procedimientos, acuerdos y plazos para una nueva evaluación de esta conducta, pudiendo el/la estudiante revertir esta condición.

CONDICIONALIDAD

No habiendo cambios significativos en su actitud o comportamiento será derivado a Coordinadores de convivencia y/o pedagógicos con la finalidad de llamar a entrevista al apoderado y comunicar medida disciplinaria donde consten los procedimientos, acuerdos y plazos para una nueva evaluación de esta conducta, pudiendo el/la estudiante revertir esta condición.

4º A 7º BÁSICO

ASPECTO DISCIPLINARIO

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

COMPROMISO.

El profesor que observa la falta disciplinaria conversara con él o la estudiante para reflexionar acerca de la recurrencia o gravedad de las situaciones que han provocado esta medida, dejando registro en el libro de clases de las conductas que debe cambiar.

El Docente citará al apoderado para informar el problema, determinar causas y soluciones y firmar un compromiso, este firmará un registro de la entrevista donde consten los procedimientos, acuerdos y plazos para una nueva evaluación de esta conducta, pudiendo el/la estudiante revertir esta condición

CONDICIONALIDAD

No habiendo cambios significativos en su actitud o comportamiento será derivado a Coordinador de formación y/o pedagógico con la finalidad de llamar a entrevista al apoderado y comunicar medida disciplinaria donde consten los procedimientos, acuerdos y de los plazos para una nueva evaluación de esta conducta, pudiendo el/la estudiante revertir esta condición.

8º BÁSICO A IVº MEDIO ASPECTO DISCIPLINARIO MEDIDAS DISCIPLINARIAS

COMPROMISO

El profesor que observa la falta disciplinaria conversara con él o la estudiante para reflexionar acerca de la recurrencia o gravedad de las situaciones que han provocado esta medida, dejando registro en el libro de clases de las conductas que debe cambiar.

El Docente citará al apoderado para informar el problema, determinar causas y soluciones y firmar un compromiso, este firmará un registro de la entrevista donde consten los procedimientos, acuerdos y plazos para una nueva evaluación de esta a conducta, pudiendo el/la estudiante revertir esta condición

CONDICIONALIDAD

No habiendo cambios significativos en su actitud o comportamiento será derivado a Coordinador convivencia y/o pedagógico con la finalidad de llamar a entrevista al apoderado y comunicar medida disciplinaria donde consten los procedimientos, acuerdos y de los plazos para una nueva evaluación de esta conducta, pudiendo el/la estudiante revertir esta condición.

5.6.8. CLASIFICACION DE FALTAS GRAVISIMAS

Se consideran como faltas muy graves, las siguientes conductas:

1. La reiteración de faltas graves.
2. Tener un comportamiento irrespetuoso en las mediciones institucionales o externas que el colegio participe.
3. No entrar a clases estando en el colegio.
4. Fugarse del colegio.
5. Hurtar, deteriorar y/o adulterar libros de clases.
6. Falsificar firma del apoderado
7. Destruir la infraestructura y/o material didáctico del establecimiento como: mesas, sillas, puertas, computadores, paredes, televisores, videos, DVD, instrumentos de laboratorios, biblioteca, etc.
8. Prender fuego a papeleros, mesas, sillas o material del Colegio con o sin la intención de provocar un incendio
9. Fumar en el establecimiento.

10. Consumir, portar y/o traficar drogas dentro y alrededor del establecimiento.
11. Consumir alcohol dentro del establecimiento y/o ingresar bebido a él.
12. Participar de actos sexuales y obscenos al interior del establecimiento.
13. Desobedecer, rebelarse o negarse a acatar instrucciones impartidas por la dirección del colegio o por los docentes, en el cumplimiento de sus funciones y las normas establecidas en el presente reglamento.
14. Participar en actos vandálicos dentro o en las inmediaciones del colegio y atentar contra la paz social y el orden establecido.
15. Golpear o ejercer violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento, antes o después de clases, o incentivar a amigos a realizar este tipo de actos.
16. Pelear con compañeros dentro o fuera del establecimiento o concertarse para ello.
17. Portar, difundir o producir material audiovisual que atente contra la integridad y dignidad de las personas que conforman la comunidad de nuestro establecimiento.
18. Exhibir, portar revistas, videos o “bajar” por internet material pornográfico.
19. Manifestar un comportamiento general en desacuerdo con las normas que derivan del PEI.
20. Portar/traer y/o atacar a cualquier miembro de la unidad educativa con armas blancas, de fuego, o de impacto.
21. Ofrecer dinero para que otros estudiantes golpeen a estudiantes o cualquier miembro de la unidad educativa.
22. Rayar dependencias del establecimiento como salas de clases, mobiliario, baños, ventanas, etc.
23. Insultar y/o amenazar con groserías y/o golpes a docentes
24. Llevarse a casa instrumento de evaluación sin haber sido corregido por el docente
25. Ser sorprendido masturbándose en cualquier dependencia del establecimiento.
26. Ser sorprendido teniendo relaciones sexuales en cualquier dependencia del establecimiento.
27. Tirar, romper, arrugar los textos escolares entregados por el MINEDUC.
28. Burlarse de cualquier integrante de la comunidad.
29. Introducirse en las dependencias del establecimiento valiéndose de llaves no autorizadas
30. Tomarse el establecimiento
31. Destruir, hurtar y/o deteriorar el material pedagógico y/o particular del personal del establecimiento
32. Copiar en una prueba o presentar o plagiar un trabajo siendo de otro estudiante.
33. Adulterar trabajos o apropiarse del material intelectual de otro estudiante o autor.
34. Hurtar instrumento de evaluación de oficina de impresión o de otra dependencia.
35. Entregar respuestas de prueba a un estudiante ausente a esta.
36. Bajarse o bajar los pantalones y quedar o hacer quedar en ropa interior o sin ella
37. Lanzar panfletos difamatorios al interior del colegio contra la institución, situación o cualquier persona de la comunidad
38. Realizar manifestaciones de cualquier índole en las afueras y/o dentro del colegio, que interrumpan el normal desarrollo de las actividades, que expongan a miembros de la comunidad a daños en su integridad física y/o moral, y que impliquen faltas de respeto e injurias para miembros de la comunidad escolar, en forma oral y/o escrito.
39. Maltrato escolar.
40. Aprovecharse del cargo detentado para denostar, humillar o acosar a los integrantes o miembros de la comunidad que estén bajo su autoridad

● **MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA TODOS LOS NIVELES REFLEXIÓN POR 3 DÍAS EN EL HOGAR**

Para aplicar las medidas disciplinarias que correspondan a este tipo de falta, se deberá proceder de la siguiente forma:

1. El docente o funcionario que observe las faltas antes mencionadas informará a Coordinador de formación y/o pedagógico según corresponda, quien procederá en conjunto con el Docente a realizar la investigación pertinente para cerciorarse de los hechos.
2. Coordinador de formación y/o pedagógico determinará a la luz del Reglamento de Convivencia Escolar la medida o procedimiento a seguir o aplicar.
3. Se citará al apoderado quien firmará toma de conocimiento de la falta y medida aplicada en rigor del Reglamento de convivencia escolar y se le orientará con procedimientos que induzcan a la reflexión y superación de la falta.
4. Si la falta cometida altera o genera un clima inapropiado para el normal desarrollo de la acción educativa, el o la, o los o las estudiantes involucrados se les citará en forma inmediata al apoderado, aplicando en forma inmediata la medida disciplinaria de **reflexión por 3 días hábiles consecutivos** mientras se investiga y analiza el problema, quedando el registro respectivo en hoja de entrevista.
5. El profesor citará al apoderado, Coordinador de formación y/o pedagógico informará el resultado de la investigación a las personas implicadas, en presencia del profesor.
6. Dentro de las medidas a aplicar estará la intervención de un consejo disciplinario integrado por: profesor jefe, orientador, Coordinador de formación y/o pedagógico quienes determinarán, en rigor al Reglamento

Interno las medidas a aplicar, apuntando a la superación de la falta.

7. Otra medida a aplicar será Derivación a equipo psicosocial, que determinará si requiere del apoyo de un especialista externo para abordar adecuadamente la problemática a través de medidas de mediación escolar
8. Otra medida será realizar un cambio de curso o de jornada (siempre y cuando el cupo se encuentre disponible en otro curso del nivel), con el fin de que el cambio de ambiente escolar favorezca la superación del estudiante
9. En el caso de IV^o medio, de acuerdo a la gravedad de la falta, se procederá a la cancelación del evento de graduación o Licenciatura para los y las estudiantes líderes de algún movimiento que conlleve a faltas graves o atenten contra la integridad física y/o psicológica del personal y estudiantado del colegio, como así mismo de la infraestructura del Establecimiento.
10. Se firmará ante el apoderado condicionalidad extrema del/la estudiante, junto a un compromiso conductual.
11. Si no hay cambio de actitud por parte del/la estudiante o incurre en otra falta muy grave se considerará causa constitutiva de maltrato escolar.

● **CONDICIONALIDAD EXTREMA**

La condicionalidad extrema se aplica por las siguientes causas

- Faltas graves reiteradas.
- Faltas a las normas y reglas disciplinarias y/o pedagógicas.
- Situaciones catalogadas como maltrato escolar.

PROTOCOLO

- Tomar control de los hechos que se estén produciendo. Interviniendo en el episodio de violencia. Identificar con claridad los implicados.
- Acoger y escuchar atentamente la versión de los implicados, comprender y buscar posibles soluciones.
- Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes del hecho.
- Coordinador de formación y convivencia escolar informará de los hechos a la Dirección del colegio.
- Solicitar apoyo y orientación a organismos pertinentes.
- Informar a los padres y apoderados del hecho, dar orientación para que realicen denuncias en carabineros o PDI y explicar medidas a seguir por el establecimiento.
- Citar a reunión al Equipo de Convivencia Escolar para iniciar la investigación, dar funciones recopilar información en forma prudente de quienes presenciaron el hecho, aplicar medida en primera instancia si fuere necesario y seguir sesionando hasta solucionar el hecho según Reglamento de Convivencia.
- Decidir si se denunciará el hecho y quién lo realizará. En caso de indefensión, acompañar.
- El Equipo de Convivencia Escolar sesionará y deliberará respecto de los derechos y deberes de los estudiantes, así como también de las medidas disciplinarias que se aplicarán basadas en el vigente Reglamento de Convivencia.
- Se buscarán estrategias educativas, y/o psicosociales para fortalecer el desarrollo personal y social de las partes involucradas, a través de talleres, trabajo grupales de reflexión, derivación a otros profesionales, orientador, psicólogos, otros.
- Se informará a los apoderados de los estudiantes involucra disciplinarias aplicadas al estudiante.
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará y exigirá a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.
- No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

● **REMEDIALES PARA SUPERAR LA CONDICIONALIDAD EXTREMA**

- Apoyo y presencia del apoderado, a reuniones y citaciones, durante el semestre en forma mensual
- El/la estudiante recibirá apoyo del equipo psicosocial, si necesitara apoyo de otro especialista el apoderado deberá cumplir con todas las orientaciones que el estudiante requiere.
- La situación de condicionalidad extrema supone que el estudiante dispone de un plazo, en el que debe no contar con atrasos o ausencias sin justificar y cambio de conducta.
- Ante cualquier falta grave y muy grave que tenga el carácter de Delito, el colegio procederá como corresponde, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. (Ley N° 20.191 que modificó la Ley N° 20.084). Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años de edad.
- Como institución y preocupados por la sana convivencia dentro del establecimiento Educativo se establecen directrices para proceder frente a un hecho de violencia y todo aquel que se encuentre

enmarcado en la ley.

5.6.9. MALTRATO ESCOLAR

- Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, redes sociales o virtuales, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa independiente del lugar en que se cometa, siempre que se pueda evidenciar.
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, en su vida privada, en su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico.
- Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal, física y/ o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un/a estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/a estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través redes sociales, correo electrónico o cualquier medio de difusión.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- El tiempo de investigación, estará determinado según los hechos denunciados.

5.6.10. AGRESIÓN VERBAL Y/O FÍSICA

Pudiendo considerarse como una situación externa, nuestro Reglamento de Convivencia Escolar la considera como faltas muy graves, pudiéndose aplicar a ello todas las normativas correspondientes al “Maltrato Escolar”, pues en nuestro Reglamento se enuncia respecto del maltrato escolar “Agredir verbal, física y/ o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa”, definiendo como comunidad educativa en nuestro fundamentos a “aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos...”

● TIPOS DE AGRESION VERBAL Y/O FISICA

- Apoderado - Funcionario
- Apoderado - Apoderado
- Apoderado - Estudiante
- Funcionario - Estudiante
- Funcionario - Apoderado
- Funcionario – Funcionario
- Estudiante - Funcionario
- Estudiante – Apoderado
- Estudiante – Estudiante

PROTOCOLO

SI EL AGRESOR ES UN ESTUDIANTE

- Se citará inmediatamente al apoderado del/la estudiante y se aplicará nuestro procedimiento de reflexión por tres días hábiles consecutivos mientras se investiga y analiza el problema.
- Si la agresión fue verbal o física, procederá a tomar su declaración en forma inmediata por parte de Coordinador de Formación y Convivencia Escolar.
- Si la agresión fue física se solicitará al afectado o apoderado del estudiante afectado constatar lesiones

en el centro de salud correspondiente, además si estima conveniente realizar la denuncia ante carabineros en el mismo centro de salud o solicitar la presencia de estos en el establecimiento para toma su declaración y llevarlo ellos mismo a constatar lesiones.

- El Equipo de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el Equipo de Convivencia Escolar sugerirá una medida o sanción si procediere, a través de un informe escrito de la investigación.
- Dicha investigación interna no es excluyente de la posible denuncia realizada por las partes.
- Toda medida que se tome deberá estar contemplada en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

SI EL AGRESOR ES UN APODERADO

- Se citará inmediatamente al apoderado.
- Si la agresión fue verbal o física, procederá a tomar su declaración en forma inmediata por parte del Coordinador de Formación y Convivencia Escolar.
- Si la agresión fue física se solicitará al afectado o apoderado del estudiante afectado a constatar lesiones en el centro de salud correspondiente, además si estima conveniente realizar la denuncia ante carabineros en el mismo centro de salud o solicitar la presencia de estos en el establecimiento para toma su declaración y llevarlo ellos mismo a constatar lesiones.
- El Equipo de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el Equipo de Convivencia Escolar sugerirá una medida o sanción si procediere, a través de un informe escrito de la investigación.
- Dicha investigación interna no es excluyente de la posible denuncia realizada por las partes.
- Toda medida que se tome deberá estar contemplada en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.
- El encargado de Convivencia Escolar, será el responsable de realizar la denuncia a Carabineros o PDI si la agresión reviste daños o si esta, en el caso de ser verbal, es asimétrica (relación que se establece entre personas que están en desigualdad de nivel o jerarquía).

SI EL AGRESOR ES UN FUNCIONARIO

- Se citará inmediatamente al funcionario.
- Si la agresión fue verbal o física, procederá a tomar su declaración en forma inmediata por parte del Coordinador de formación y convivencia escolar.
- Si la agresión fue física se solicitará al afectado a constatar lesiones en el centro de salud correspondiente, además si estima conveniente realizar la denuncia ante carabineros en el mismo centro de salud o solicitar la presencia de estos en el establecimiento para toma su declaración y llevarlo ellos mismo a constatar lesiones.
- El equipo de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el Equipo de Convivencia Escolar sugerirá una medida o sanción si procediere, a través de un informe escrito de la investigación.
- Dicha investigación interna no es excluyente de la posible denuncia realizada por la parte.
- Toda medida que se tome deberá estar contemplada en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, pudiendo llegar hasta la caducidad de su matrícula para el/la estudiante.
- El Encargado de Convivencia Escolar, será el responsable de realizar la denuncia a Carabineros o PDI si la agresión reviste daños o si esta, en el caso de ser verbal, es asimétrica (relación que se establece entre personas que están en desigualdad de nivel o jerarquía).

SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA AGRESIÓN, SE TOMARÁN ACCIONES DIFERENCIADAS

Atendiendo a:

Tipo de agresión – verbal o física.

Si es verbal, además se diferenciará si esta es una grosería o una amenaza.

A la frecuencia de la agresión.

MEDIDAS REPARATORIAS

- Estas consistirán en reponer los daños materiales si los hubiere por parte del agresor.
- Disculpa verbal o por escrito de parte del agresor o de la institución, independiente de las medidas disciplinarias.
- Acompañamiento al afectado o afectada por el equipo psicosocial del establecimiento.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Se considerará la vinculación diaria y permanente que los implicados en conflicto tengan entre sí.
- Se tomará en cuenta si la agresión entre los implicados es mutua y no pasa más allá de una indisposición o altercado verbal. En cuyo caso, procurará mediar entre las partes.
- Se considerará si la agresión ha consistido en una amenaza o ésta ha sido física.

SI EL AGRESOR ES UN ESTUDIANTE

AGRESIÓN VERBAL

- Condicionalidad, en el caso que el estudiante no esté ya condicional.
- Si es que estuviera ya con Condicionalidad pasaría a Condicionalidad Extrema.

AGRESIÓN FÍSICA O AMENAZA

Condicionalidad Extrema cuando la responsabilidad del estudiante resulte irrefutable.

SI EL AGRESOR ES UN APODERADO

AGRESIÓN VERBAL

- Suspensión en su calidad de apoderado por 18 meses desde la comprobación de los hechos con prohibición de ingreso al establecimiento inapelable.

AGRESIÓN FÍSICA O AMENAZA

- Suspensión permanente en su calidad de apoderado, con prohibición de ingreso al establecimiento. Inapelable.

SI EL AGRESOR ES UN FUNCIONARIO

AGRESIÓN VERBAL

- Amonestación por escrito con copia a la Inspección del Trabajo.
- En el caso que el funcionario fuera docente y ejerciera en el curso del estudiante agredido deberá renunciar a las horas de dicho curso.

AGRESIÓN FÍSICA O AMENAZA

- Desvinculación inmediata del funcionario sujeto a las normas Legales

CONFLICTO

- Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.
- El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.
- Al ser un hecho social que debe resolverse, los mecanismos más adecuados son la mediación, la negociación y el arbitraje.

VIOLENCIA

Uso ilegítimo del poder y la fuerza sea física o psicológica. Tiene como consecuencia un daño a otro. Es un aprendizaje social, no una condición natural de la persona.

● TIPOS DE VIOLENCIA

VIOLENCIA FÍSICA

- Es toda agresión que provoca daño o malestar como patadas, manotazos mordidas, arañazos, otros

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

- Humillaciones, insultos, amenazas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a orientación sexual, religiosa y étnica.

VIOLENCIA VERBAL

- Groserías, garabatos, gritos, otros.

VIOLENCIA SEXUAL

- Tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación intento de violación

VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

- Comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas.

VIOLENCIA PRESENCIAL DIRECTA E INDIRECTA

- Es una de las expresiones más graves de la violencia. Debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar.

VIOLENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

- Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

5.6.11. BULLYING

- Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.
- El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia.
- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

PROTOCOLO

- Quien detecte la falta deberá informar a Profesor jefe la situación.
- Coordinador de formación y convivencia escolar junto al profesor jefe conversarán con el/la, los/las estudiantes la situación.
- Asistentes de convivencia llamarán al apoderado, quien deberá asistir de forma inmediata al establecimiento.
- Los profesores jefes junto al Coordinador de formación informarán a los Padres y Apoderados los hechos.
- Coordinador de Formación junto al Profesor Jefe realizarán investigación
- Se revisa información obtenida
- Se les otorgara apoyo del equipo psicosocial según necesidad de asistencia a los/las estudiantes. Si el apoyo interno del colegio a los/las estudiantes involucrados no fuera suficiente como medida formativa, pedagógica o reparatoria; se conversará con el apoderado para que el/la estudiante sea derivado con profesionales y/o instituciones externas
- Se intervendrá el curso con equipo psicosocial para mejorar convivencia interna y reinserción de los/las estudiantes involucrados
- Equipo psicosocial informará a Rectoría la situación por escrito mediante informe.
- El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 15 días hábiles.
- Una vez dictada la sentencia los involucrados tendrán 5 días hábiles para presentar un documento escrito personalmente al Encargado de Convivencia Escolar o a quien haga sus veces.
- Al comprobarse la veracidad de los hechos, se iniciarán el proceso de denuncia correspondiente a los organismos pertinentes para su investigación y se dará aviso al DEPROV de Educación correspondiente, procediéndose a la cancelación inmediata de la matrícula del/la estudiante, por tratarse de un delito.

5.6.12. CIBERBULLYING

- Violencia a través de medios tecnológicos
- Se denomina Cyberbullying a todas las manifestaciones de acoso escolar que se producen mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas tales como chats, blogs, mensajes de textos para aparatos celulares, correos electrónicos, foros, servidores que almacenen videos o fotografías, páginas Web, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico.

PROTOCOLO

- Quien detecte la falta deberá informar a profesor jefe la situación.
- Coordinador de formación junto al profesor jefe conversarán con el o los estudiantes la situación.
- Asistente de Convivencia llamará al apoderado, quien deberá asistir de forma inmediata al establecimiento.
- Los profesores jefes junto a Coordinador de formación informarán a los Apoderados de los hechos.
- Se les otorgara apoyo de equipo psicosocial según necesidad de apoyo a los/las estudiantes
- Coordinación de Formación y Convivencia informará a Rectoría la situación.
- Al comprobarse la veracidad de éstos, se iniciarán el proceso de denuncia correspondiente a los organismos pertinentes para su investigación y se dará aviso al DEPROV de Educación correspondiente, procediéndose a la cancelación inmediata de la matrícula del/la estudiante, por tratarse de un delito.

5.6.13. VIOLENCIA SEXUAL

ACOSO/ABUSO SEXUAL ESTUDIANTE

- Este protocolo tiene como base y fundamento aspectos legales que establecen de que cualquier persona del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Rector del Establecimiento Educacional.
- A su vez, el Rector está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) a Carabineros o PDI, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando a la persona. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.
- La denuncia de acoso y/o abuso se encuentra en la Ley 20.005 que tipifica y sanciona el acoso sexual.
- En este sentido, y de acuerdo a la Ley, de presentarse tal delito deberá procederse de la manera siguiente:

GROOMING

Se define como la conducta realizada deliberadamente, con la intención de establecer una relación con un menor de edad, cuyo fin último es lograr un abuso sexual directo o indirecto. El sujeto a través de la seducción, puede mantener conversaciones de tipo sexual con un menor, hacer que se desnude frente a la webcam, enviarle fotografías de índole pornográfica infantil o fijar una reunión para conocerlos, entre otros.

SEXTING

Es un anglicismo que se refiere al envío de mensajes sexuales (eróticos o pornográficos) por medio de teléfonos móviles. Inicialmente hacía referencia únicamente al envío de SMS de naturaleza sexual, pero después comenzó a aludir también al envío de material pornográfico (fotos y videos) a través de teléfonos celulares y computadoras.

PROTOCOLO

- El funcionario que reciba cualquier denuncia de acoso y/o abuso sexual en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa informará inmediatamente al Coordinador de Formación deberá recepcionar la denuncia, ayudándose de la "Hoja de recepción de información".
- Citar y recibir a la familia y al estudiante acosado u abusado a entrevista individual para conocer el alcance del problema e informarla de las acciones adoptadas y los pasos a seguir.
- Citar y recibir a la familia y al presunto acosador u abusador, en entrevista individual para conocer el alcance del problema. También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo.

- Convocar al profesor jefe, para exponer el caso y consultar o pedir informaciones que pudiesen obrar en su poder.
- El Equipo de convivencia escolar junto al equipo de Gestión, decidirán las posibles medidas a aplicar y a la persona encargada de la investigación.
- Para garantizar transparencia en todo el proceso de investigación tanto interno como externo se adoptarán como primera medida lo siguiente de acuerdo al caso:
- En caso de ser funcionario del establecimiento, será separado de sus funciones mientras dure la investigación y la justicia dicte un veredicto.
- En caso de ser estudiante el presunto acosador y/o abusador quedará suspendido de clases mientras dure la investigación y la justicia dicte un veredicto.
- En el caso de ser apoderado el presunto acosador y/o abusador quedarán suspendidos sus derechos como apoderado, quedando además con prohibición absoluta de ingresar al establecimiento mientras dure la investigación y la justicia dicte un veredicto.
- Intervención profesor jefe y equipo psicosocial quienes deberán garantizarle protección y hacerle ver a la víctima que no está solo; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos), brindar apoyo psicológico a la víctima y a su núcleo familiar.
- Trabajar a su vez con el curso con el fin de facilitar la comprensión del grupo y su reinserción.
- La secuencia de actuaciones tiene un carácter orientador y siempre estará condicionada por el Reglamento de Convivencia del Colegio.

ACOSO/ ABUSO SEXUAL FUNCIONARIO - APODERADO/ APODERADO A FUNCIONARIO.

- Este protocolo tiene como base y fundamento aspectos legales que establecen de que cualquier persona del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Director (a) del Establecimiento Educacional.
- A su vez, el Rector está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) a la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando a la persona. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.
- La denuncia de acoso y/o abuso se encuentra en la Ley 20.005 que tipifica y sanciona el acoso sexual. En este sentido, y de acuerdo a la Ley, de presentarse tal delito deberá procederse de la manera siguiente.
- En caso de acoso y/o abuso sexual por parte de un funcionario a un apoderado, o de un apoderado a un funcionario
- La persona afectada deberá hacer llegar su reclamo a rectoría del establecimiento y de manera paralela podrá realizar la denuncia ante carabinero o PDI.
- Recibida la denuncia, Rectoría del establecimiento convocará al Equipo de Convivencia Escolar, con el objeto de recabar mayores antecedentes, además adoptar las medidas de resguardo necesarias.
- Si el denunciado es un funcionario informará de inmediato a Dirección Académica, desde donde recibirá instrucciones con respecto a la suspensión transitoria de sus labores del funcionario denunciado.
- Si el denunciado es un apoderado se citará al apoderado y se informará de la denuncia y de las medidas a aplicar frente a este hecho.
- La víctima deberá constatar las lesiones en el centro asistencial que determine Carabineros de Chile (Servicio Médico Legal).
- La Dirección del establecimiento colaborará con las investigaciones aportando la información necesaria contenida en videos de cámaras de seguridad u otros que solicite la Justicia.

5.6.14. DROGAS, ALCOHOLISMO, PSICOFARMACO, TRAFICO PORTE Y CONSUMO.

PROTOCOLO

- Ante la presunción de tráfico, consumo y/o porte de drogas, alcohol y/ o psicofármacos por parte de un estudiante, se derivará al Equipo de Formación y Convivencia Escolar
- Se dará aviso a su apoderado vía telefónica.
- Una vez que se presenta el apoderado se entrevista con profesor que vio la situación, el profesor jefe y Coordinador de formación.
- Equipo de Formación determinará en solicitar la realización de un tratamiento especializado que pueda ayudarlo en su rehabilitación y derivación a redes de apoyo externas.
- Trabajadora social, cautelará la realización efectiva del tratamiento, mediante el contacto directo los padres o apoderados y si la situación lo requiere con el terapeuta tratante.
- El estudiante se mantendrá en el colegio, siempre que venga en condiciones normales, de lo contrario, previo aviso de Coordinador de formación, El apoderado hará retiro del/la estudiante antes del término de la jornada habitual de trabajo, firmando para ello el libro de salida.
- Coordinador de formación entregará un Informe escrito a Rectoría del Colegio en un plazo no superior a tres días hábiles de los hechos sucedidos.
- Se citará a reunión al Equipo de Convivencia escolar para informar y en conjunto determinar pasos a seguir.
- Según corresponda el encargado de Convivencia Escolar, denunciará a las autoridades pertinentes.
- Si por prescripción médica el/la estudiante debe consumir algún fármaco psicotrópico debe ser el apoderado quien informe al colegio avalando la situación con un certificado médico.

TRÁFICO Y/O VENTA

Al detectar y comprobar que un o una estudiante, vende y/o trafica drogas al interior del establecimiento educacional (alcohol, drogas, psicofármacos) se procederá de la siguiente forma:

PROTOCOLO

- Quien detecte la falta deberá informar a Coordinador de formación la situación.
- Coordinador de formación junto al profesor jefe conversarán con el/la estudiante la situación.
- Se llamará al apoderado, quien deberá asistir de forma inmediata al establecimiento.
- Los profesores jefes junto a Coordinador de formación informarán a los Padres y Apoderados de los hechos.
- Al comprobarse la veracidad de éstos, se iniciarán el proceso de denuncia correspondiente a los organismos pertinentes.

5.6.15. ARMAS O ROBO

- Entrar o Introducir a las dependencias del establecimiento valiéndose de llaves no autorizadas expresamente.
- Robar o hurtar en el establecimiento.
- Robo o hurto comprobado a profesores, personal del establecimiento.
- Robo o hurto a bienes del colegio.
- Portar armas blancas, cuchillos, navajas, cadenas, armas de fuego, explosivos, dentro de su ropa, cuerpo y/o mochila o dejadas en algún lugar en el establecimiento y/o en actividades auspiciadas por él.

PROTOCOLO

- Quien detecte la falta deberá informar a Coordinador de formación la situación.
- Coordinador de formación junto al profesor jefe conversarán con el/estudiante la situación.
- Se llamará al apoderado, quien deberá asistir de forma inmediata al establecimiento.
- El profesor jefe junto a Coordinador de formación informarán a los Padres y Apoderados de los hechos.
- Al comprobarse la veracidad de éstos, se iniciarán el proceso de denuncia correspondiente a los organismos pertinentes.

5.6.16. FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

- Adulterar, falsificar la firma del Rector o autoridad, deteriorar o falsear documentos oficiales del establecimiento; libros de clases, planillas, informes educacionales, sistema computacional, justificativos, etc.
- Presenta documentos oficiales adulterados o falsificados.

PROTOCOLO

- Quien detecte la falta deberá informar a Coordinador de formación la situación.
- Coordinador de formación junto al profesor jefe conversarán con el/la estudiante la situación.
- Se llamará al apoderado, quien deberá asistir de forma inmediata al establecimiento.
- Los profesores jefes junto a Coordinador de Formación informarán a los Padres y Apoderados de los

hechos.

- Al comprobarse la veracidad de éstos, se iniciarán el proceso de denuncia correspondiente a los organismos pertinentes.

5.6.17. INCENDIOS

Provocar amagos de incendio y/o incendios dentro del establecimiento.

PROTOCOLO

- Quien detecte la falta deberá informar a Coordinador de formación la situación.
- Coordinador de formación junto al profesor jefe conversarán con el/la estudiante la situación.
- Se llamará al apoderado, quien deberá asistir de forma inmediata al establecimiento.
- Los profesores jefes junto a Coordinador de Formación a los Padres y Apoderados de los hechos
- Al comprobarse la veracidad de éstos, se iniciarán el proceso de denuncia correspondiente a los organismos pertinentes.

DEBER DE DENUNCIA DE DELITOS

- Los directivos y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, dentro de la edad de Responsabilidad Penal; tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.
- Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.
- Ante cualquier falta muy grave que tenga el carácter de Delito, el colegio procederá como corresponde, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. (Ley N° 20.191 que modificó la Ley N° 20.084).

FORMULARIO DE DENUNCIA

1.- IDENTIFICACIÓN DENUNCIANTE: _

2.-CALIDAD DEL DENUNCIANTE:

MADRE: _____ PADRE: _____ APODERADO: _____ OTRO: _____

3.-NOMBRE COMPLETO ESTUDIANTE: _____

FECHA DE LA DENUNCIA: _____ HORA: _____

RUT: _____ CURSO: _____

4.- IDENTIFICACIÓN DE AGRESOR/ES: _____

5.- TIPO DE MALTRATO (MARQUE CON UNA X, EL TIPO DE MALTRATO):

MALTRATO FÍSICO DE ADULTO A ESTUDIANTE	
MALTRATO PSICOLÓGICO DE ADULTO A ESTUDIANTE	
MALTRATO FÍSICO ENTRE ESTUDIANTES	
MALTRATO PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES	
MALTRATO FÍSICO DE ESTUDIANTES A ADULTO	
MALTRATO FÍSICO DE APODERADO A ADULTO	
OTRO	

6.- DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA, (DENUNCIANTE DEBE ESCRIBIR CON LETRA CLARA, Y CON UN RELATO COHERENTE SU DENUNCIA):_

NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE QUIEN RECEPCIONA DENUNCIA:

7.- GESTIÓN (DESCRIBA LA GESTIÓN A REALIZAR):

NOMBRE COMPLETO DE PERSONA QUE CONTINÚA CON LA GESTIÓN DE LA DENUNCIA:

Firma
NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE QUIEN RECEPCIONA DENUNCIA:

7.- GESTIÓN (DESCRIBA LA GESTIÓN A REALIZAR):

NOMBRE COMPLETO DE PERSONA QUE CONTINÚA CON LA GESTIÓN DE LA DENUNCIA:

Firma
FIRMA DENUNCIANTE

6. OTRAS SITUACIONES SOCIALES

Dada la variedad de situaciones que afectan a los/las estudiantes al interior de la Unidad Educativa, se procederá de la siguiente forma en las siguientes situaciones especiales:

6.1. EMBARAZO ADOLESCENTE

Regulaciones referidas a la protección a la maternidad y paternidad.

- El o la estudiante que se encuentre en la situación de maternidad o paternidad deberá ser entrevistado por la Coordinación Académica y Coordinación de Formación, para conocer la realidad y prestar la colaboración en su proceso escolar. Si se encuentra impedida la asistencia regular a clases, tendrá derecho a contar con un calendario especial de pruebas y/o trabajos en todas las asignaturas.
- El Coordinador de Formación asumirá o delegará a un docente la función de tutor del estudiante para realizar un seguimiento cercano para brindar un apoyo pedagógico y resguarde su derecho a educación.
- El estudiante tendrá derecho a solicitar los permisos especiales para control médico al inicio, durante o final de la jornada escolar. Estas salidas deben ser justificadas por medio de carné de salud o certificado médico.
- Las estudiantes embarazadas podrán asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- Durante recreo se facilitará la sala de CRA como espacio protector para evitar estrés o posibles caídas.
- Para la labor de amamantamiento se permitirá la salida de la madre en horario predeterminado para acudir a su casa o sala cuna.
- Se cumplirá todos los alcances que se encuentren en Reglamento inciso tercero del artículo 2 de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad del Ministerio de Educación, y la Resolución 193 Exenta del 8 de marzo de 2018.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES

- El siguiente protocolo tiene por objetivo brindar orientaciones a los directivos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación a actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar. De acuerdo a la Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 da protección a la estudiante embarazada, esta ley de retención y apoyo a estudiantes embarazadas está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.
- En nuestro establecimiento además protegeremos los derechos de padres y madres adolescentes, y sus hijos frente a enfermedades. Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tenemos los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

- Entregar orientaciones claras a la comunidad educativa, frente a la situación de nuestros estudiantes, embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Fortalecer la permanencia de estos en el sistema escolar, de acuerdo a las normativas vigentes del Ministerio de Educación y nuestros principios contenidos en la Visión y Misión en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Responsables de la activación del Protocolo de actuación:
- Profesor Jefe
- Coordinador de Formación.
- Comunidad educativa en general (docente, asistente de la educación, estudiantes y apoderados).

DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las estudiantes embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar

actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos. (Elaboración de un calendario flexible de acuerdo a nuestro reglamento de evaluación). El mismo criterio será utilizado para los estudiantes padres que presenten alguna dificultad en relación a necesidades de sus hijos, contarán con las condiciones necesarias para desarrollar las actividades académicas.

CRITERIO PARA LA PROMOCIÓN

Las estudiantes embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los estudiantes.

Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada por el embarazo como, por ejemplo: pre natal, parto, post natal, control de niño sano y lactancia.

Para los estudiantes padres, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada de las necesidades de su hijo o hija.

A adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento en sus recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.

Cobertura por el Seguro Escolar.

Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extra programáticas.

DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES

- Asistir a sus controles del embarazo, post-parto y control sano de su hijo o hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor.
- En el caso de los estudiantes padres también se solicitará justificar sus inasistencias a clases con los respectivos certificados de salud del hijo o pareja embarazada.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario
- Si es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio).
- Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

APODERADO DE UN ADOLESCENTE EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

Con respecto al apoderado de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad. El apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe comprometerse con las siguientes responsabilidades:

- Informar al establecimiento educacional la condición en que se encuentra el estudiante (embarazo, madres, padres adolescentes), tomando conocimiento, sobre sus derechos y obligaciones, contenidos en el protocolo entregado.
- Ser responsable del acompañamiento de su pupilo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por tanto, fiel colaborador del colegio y los profesores.
- Justificar oportunamente las inasistencias de su hijo/a.
- Asistir sin falta y puntualmente a las entrevistas citadas por el profesor Jefe, Inspector, Coordinación Académica, C. de formación o Rectoría.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

6.2. ESTUDIANTES LGBTQIA+

Boston College la Farfana, respeta a todos y todas las integrantes de nuestra comunidad educativa y en especial su identidad de género, expresión de género y orientación sexual.

Considerando el respeto y la aceptación de la diversidad antes expresada, el establecimiento procederá de la siguiente forma siempre que el comportamiento que expresen los estudiantes dentro de la comunidad educativa, transgreda cualquiera de las normas establecidas en este Reglamento de convivencia y siempre y cuando esta transgresión se relacione con su identidad sexual.

El Establecimiento procederá para los procesos de transición bajo el amparo de la circular N° 812, en conformidad a la Ley 21.120, Ley de Identidad de Género.

PROTOCOLO

- El Profesor Jefe, conversará con el estudiante, acerca de la situación observada respecto de su identidad de género y derivará al Equipo de Convivencia Escolar.
- El o la estudiante, también puede solicitar una entrevista con algún funcionario/a competente para que se comience a reconocer y respetar su nombre social y sus pronombres. Así, puede solicitar otros apoyos y ayuda que pueda requerir en su proceso.
- Si un estudiante que se encuentra en proceso de transición de género tiene más de 14 años, se cambiará en documentación interna, sin la necesidad de contar con la autorización del apoderado.
- Si un estudiante que se encuentra en proceso de transición de género es menor de 14 años, se le preguntará si necesita acompañamiento para consultar a sus padres para realizar cambio de nombres en documentación interna del establecimiento.
- El o la estudiante, tiene derecho a usar distintas piezas del uniforme que le sean más cómodas para su plena expresión de género. Esto no será sancionado, ni tomado como una falta.
- El o la estudiante, podrá hacer uso del baño que más le acomode, sin importar la señalización de género que tenga el sanitario de estudiantes. Asimismo, si no desea usar los baños de estudiantes, el o la estudiante podrá hacer uso de otros baños disponibles en el establecimiento.
- Equipo de Convivencia Escolar citará al apoderado y establecerá un compromiso de trabajo en apoyo del estudiante, entendiendo que la identidad es un derecho fundamental del niño, niña, joven y adolescente.

6.3. ESTUDIANTES DIAGNOSTICADOS CON TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS Y PSICOLÓGICOS

PROTOCOLO

- Detectado el caso se conversa con sus padres o apoderados.
- Se solicita el certificado médico correspondiente.
- Se autoriza a los controles médicos correspondientes, facilitándole los permisos en dicho caso.
- De acuerdo a su situación de salud, se le darán las facilidades para pruebas, controles, trabajos etc. Si corresponde.
- Coordinadora de Formación y/o Coordinador pedagógico y Profesor Jefe realizarán una entrevista con los padres y /o apoderados de éste para tratar el tema.
- Si no ha terminado el año escolar y el estudiante junto a su apoderado solicitan finalizar su proceso, se establecerá un plan de trabajo según la situación lo amerite
- Si el apoderado no presentará certificado médico, se denunciará a las entidades correspondientes el hecho por los posibles riesgos para la comunidad escolar.

7. PREVENCIÓN SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

- La prevención de la conducta en el ámbito educacional involucra la participación de toda la comunidad educativa – estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional- que actúan fomentando conocimientos y comportamientos acordes a lo que plantea nuestro proyecto educativo en cuanto a la concepción de persona que queremos educar, con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen estar presentes al interior de la comunidad.
- La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

MEDIDAS PARA PREVENIR EL ACOSO Y MALTRATO ESCOLAR Y/O BULLYING

Para evitar el acoso y maltrato y/o bullying el colegio pondrá en práctica y mantendrá las siguientes medidas

VIGILANCIA

Docentes, Asistentes Convivencia y de aula vigilarán el normal desarrollo de actividades educativas en las horas de clases, ya sea en baños, pasillos, escalas u otros sectores que sean de su competencia, asimismo en períodos de recreos en patios, pasillos, baños y otras dependencias al interior del colegio donde transiten estudiantes. También colaborarán auxiliares y avisarán a Equipo de Convivencia cualquier situación que sea observada fuera del común.

PROGRAMAS PREVENTIVOS

- Se promoverán y desarrollarán Programas preventivos sobre la sana convivencia, a través de la organización de Equipo de Convivencia Escolar en los distintos estamentos de la comunidad educativa, mediante reuniones, consejos de profesores, charlas y la planificación de unidades de aprendizaje de acuerdo a programa anual a desarrollar en orientación.

PROTOCOLOS DE DENUNCIA E INVESTIGACIÓN

- Se procederá a investigar de acuerdo a protocolo.
- En caso de una denuncia constitutiva de delito, se realizará una investigación, la que debe ser objetiva y si procede, se realizará la denuncia correspondiente ante los organismos o autoridades pertinentes. Ante una denuncia realizada y si el Fiscal de Turno determina que un estudiante debe ser trasladado desde el colegio a otras dependencias oficiales de investigación, se procederá de acuerdo a instrucciones que emanen de éste, y sólo se informará al apoderado según estas indicaciones. El colegio está supeditado a lo que la ley establezca.

RESGUARDO DE IDENTIDAD

- Ante los casos de denuncia se deberá promover mecanismos expeditos de denuncia para el control del maltrato, bullying o acoso en que se resguarde la identidad del denunciante.

REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS

- Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los/las estudiantes, en el aspecto disciplinario, el colegio otorga anotaciones positivas, diplomas, cartas a los/las estudiantes en los siguientes casos:
- Al superar notablemente su conducta.
- Al representar dignamente al colegio en una actividad formativa o deportiva.
- En todas aquellas actitudes o comportamientos que los hagan merecedores de dicho reconocimiento (disciplinarios, académicos o actividades complementarias).
- Cuadros de honor.
- Reconocimientos en Actos Cívicos.
- Publicaciones en página web del establecimiento, publicaciones gráficas (volantes, dípticos, boletines).
-

7.1. ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y APOYO PSICOSOCIAL

EDUCACIÓN PERMANENTE

- Programa de orientación del colegio que estimula en la educación Parvularia, básica y medias las habilidades socio-afectivas a través de los ejes de autoconocimiento, afectividad y sexualidad, prevención temprana de las adicciones y comunidad escolar.

EDUCACIÓN EN VIRTUDES

- Promoción de los valores del Proyecto Educativo Institucional a través de las unidades de Orientación y Objetivos Fundamentales Transversales integrados en la planificación de las asignaturas del plan de estudio y las actividades pedagógicas que se desarrollan tanto académicas como extra programáticas.

CHARLAS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

- Realización de Charlas para padres de todos los niveles que promueven la comunicación y que atienden a las diferentes problemáticas
- inquietudes de las etapas de desarrollo.

CHARLAS PARA ESTUDIANTES

- En todos los niveles que promueven el fortalecimiento de la comunicación, de los factores protectores y el desarrollo de habilidades socio-afectivas. Ya sea por orientadora o equipo psicosocial

CHARLAS PARA DOCENTES

- Destinadas a fortalecer la tarea educativa y preventiva de los educadores favoreciendo la convivencia escolar. Las realizan orientadora, equipo psicosocial o redes de apoyo.

CHARLAS PARA APODERADOS

- Destinadas a fortalecer la tarea educativa y preventiva de los padres y apoderados favoreciendo la convivencia escolar. Las realizan orientadora, equipo psicosocial o redes de apoyo.

7.2. DIFUSIÓN PARA UNA SANA CONVIVENCIA

Dentro de las acciones que se realizarán para difundir una sana convivencia escolar se señalan las siguientes propuestas:

- Promoción de valores, como el respeto y la tolerancia dentro de la comunidad educativa.
- Coordinación con los padres, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- Charlas o talleres y sistemas para el manejo de la Convivencia escolar.
- Formación de líderes o mediadores.
- Programas y campañas de convivencia escolar.

7.3. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar, el desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje más que una oportunidad para aplicar sanciones y castigo, es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias.

7.3.1. DEFINICIÓN DE CONFLICTO

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo aparentemente incompatible. Es un hecho social que debe ser abordado y resuelto.

Esta Unidad Educativa privilegiará como primera herramienta y medida por sobre todo las técnicas de la resolución pacífica de los conflictos y utilizará: Como una política que tiende a favorecer una mayor implicancia de las partes en la solución de los conflictos, en superar desacuerdos, a partir de una comprensión mutua de las necesidades e intereses de las partes

7.3.2. RESPONSABLES DE REALIZAR RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

Profesor Jefe, de asignatura, asistente de aula y/o Equipo de Convivencia Escolar.

7.3.3. MEDIACIÓN

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución de problemas, sin establecer sanciones y culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y reparación cuando sea necesario.

PROTOCOLO

- Expondrán sus puntos de vista de manera respetuosa y con un vocabulario adecuado.
- Escucharán al otro y cederán en algunos puntos para llegar a un consenso.
- Se registrará el acuerdo en carpeta de curso o bitácoras de especialistas.

7.3.4. NEGOCIACIÓN

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

PROTOCOLO

- Expondrán sus puntos de vista de manera respetuosa y con un vocabulario adecuado.
- Escucharán al otro y cederán en algunos puntos para llegar a un consenso
- La Solución se explicitará en un compromiso escrito en carpeta de curso o bitácoras de especialistas.

7.3.5. EL ARBITRAJE

Es un procedimiento guiado por un adulto (Profesor Jefe, de asignatura, Equipo de Convivencia o coordinadores pedagógicos) que proporcione garantías de legitimidad, con atribuciones ante la comunidad educativa quien a través del dialogo, escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada.

PROTOCOLO

- Los estudiantes en presencia de una autoridad del colegio que puede Profesor Jefe, de asignatura, Equipo de Convivencia o coordinadores pedagógicos expondrán sus puntos de vista de manera respetuosa y con un vocabulario adecuado.
- Escucharán al otro y cederán en algunos puntos para llegar a un consenso.
- En caso de no llegar a un acuerdo, la autoridad presente tomará la decisión para poner fin al conflicto y registrará en carpeta de curso o bitácoras de especialistas.

7.3.6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

La vulneración de derechos, entendida como cualquier acción u omisión de terceros que trasgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas (Convención de los derechos de los niños, UNICEF).

Por tanto, el colegio Boston College La Farfana establecerá su foco de atención en los siguientes derechos de sus estudiantes: a la salud, a una buena educación, a no ser maltratado, a no ser discriminado, tener protección y socorro, tener una familia, crecer en libertad, tener una identidad, a tener una infancia protegida y no ser abandonado.

7.3.7. PREVENCIÓN

Como práctica preventiva diaria se establecerá que, durante el año escolar 2023 en el tiempo de normalización de la clase, se realizará un espacio de tiempo donde los estudiantes compartan con sus Profesores para observar la existencia de alguna situación de intervención inmediata ante una posible vulneración. Además, en clases de orientación y consejo de curso se abordarán desde el plan de orientación, en todas sus unidades, el bienestar y autocuidado de nuestros estudiantes. (Derechos del Niño.)

7.4. REDES DE APOYO Y/O DERIVACIÓN

ENTIDAD DE APOYO	DIRECCIÓN	TELEFONO	HORARIOS DE ATENCIÓN
Carabineros de Chile. Maipú	Bailén #2185	229224440	Atención las 24 hrs.
Policía de Investigaciones. Maipú	Monumento #2450	22708 0000	Atención las 24 hrs.
Bomberos de Chile. Maipú	Av. El Descanso #644	22744 1590	Atención las 24 hrs.
Municipalidad de Maipú	Avenida 5 de abril #0260.	22677 6000	Atención las 24 hrs.
Hospital del Carmen. Maipú	Rinconada #1201.	22612 0491	Atención las 24 hrs.
Plan cuadrante Carabineros		996233074	Atención 24 hrs

8. REGLAMENTO INTERNO APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

La actual reglamentación de convivencia escolar se aprueba con su presentación en la tercera sesión del Consejo Escolar del calendario escolar presente, donde el Coordinador de Formación y Convivencia Escolar presenta las actualizaciones, recoge los aportes de los representantes de los actores de la comunidad y genera las síntesis necesarias para su aprobación.

Sus actualizaciones tienen el siguiente orden de importancia:

- Indicaciones Ministeriales frente a temática o noción de la convivencia escolar.
- Revisión de situaciones o casos ocurridos en el presente año escolar que conllevan la revisión de las medidas preventivas, tipificación de faltas, modalidad de seguimiento y sanciones disciplinarias. Lo anterior, debe contar con un acta de sesión del comité de convivencia escolar que señale la necesidad de la modificación.
- Incorporación de nuevas ideas o conceptos de convivencia escolar en la presente normas de convivencia del Colegio Boston College La Farfana. Lo anterior, debe contar con un acta de sesión del Equipo de convivencia escolar que señale la necesidad de la incorporación de nuevos aspectos.
- Las modificaciones al reglamento de convivencia escolar se deben establecer como plazo máximo la última semana de septiembre de cada año escolar, para contar con la aprobación del Consejo Escolar, para entrar en vigencia el próximo año.

ENTRADA EN VIGENCIA

- Cada marzo del año escolar entrante tiene vigencia la presente reglamentación de convivencia escolar, y se dispone de la información en todos los medios de difusión puestos por el Colegio Boston College La Farfana.
- El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar será revisado anualmente en el Consejo Escolar, para considerar modificaciones sugeridas por los diferentes estamentos de la Comunidad Escolar.
- El presente Manual será difundido a través de los representantes de cada estamento en el Consejo, página web institucional, plataforma SIG E y dispondrá una copia en Secretaría del colegio.

Boston College la Farfana

RECIBE Y TOMA DE CONOCIMIENTO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA 2021

Yo, _____ Apoderado(a) de

_____ Curso_

_____ Curso_

_____ Curso_

La familia y el/la apoderada(a) por el solo hecho de matricular a su(s) pupilo(s) en nuestro establecimiento aceptan íntegramente el presente reglamento con ello las prácticas y costumbres de nuestro colegio y serán los primeros responsables en su aplicación.